

**RV: CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS RAD 163-2020**

Luz Karime Linares Rubio <llinarer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/12/2020 17:43

**Para:** Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luz Karime Linares Rubio <llinarer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (17 MB)

ANEXOS 1 (2).pdf;

---

**De:** Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 14 de octubre de 2020 16:25

**Para:** Luz Karime Linares Rubio <llinarer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS RAD 163-2020

---

**De:** Consuelo Gomez <derechosfamilia@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 14 de octubre de 2020 14:15

**Para:** Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** CONTESTACION DEMANDA ALIMENTOS RAD 163-2020

DTE:VIVIAN LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ

DDO: SERGIO TORRES SALAZAR

RAD 163-2020

Buenas tardes

Anexo contestación de demanda de alimentos. dentro del término estipulado para su respectivo trámite

Mil gracias

 **ANEXOS 2.pdf**

Señor

**JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE)**

**E. S. D.**

RAD: 2020-163

MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA, mayor de edad, y vecina de Cali (V), identificada con C.C. N° 24.955.126, de Pereira (Rda), en mi calidad de demandada, en el presente libelo, me dirijo ante su despacho a su digno cargo a fin de manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente como en derecho corresponde a la abogada CONSUELO GOMEZ HENAO, identificada con la C.C. N°. 31.922.262 Expedida en Cali (V), y portadora de la Tarjeta Profesional. N° 104412 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, propuesta por la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ, identificada con la CC. No. 1.130.606.142 de Cali (V), en mi contra y en favor de la menor LUCIANA TORRES GONZALEZ.

En ejercicio de este mandato faculto a mi apoderada para conciliar, recibir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir este poder, interponer recursos, incidentes procesales, tachar documentos y testigos de falsedad, notificarse de toda providencia y, en fin, adelantar todo acto o gestión tendiente al logro de lo aquí encomendado.

Solicito a usted señor (a) Juez de Familia de Cali, el reconocimiento de la personería jurídica para actuar a mi apoderada dentro del término y para los efectos del presente poder.

Del señor juez, cordialmente,

Matiola Salazar A.

MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA

CC. 24.955.126 de Pereira (Rda.)

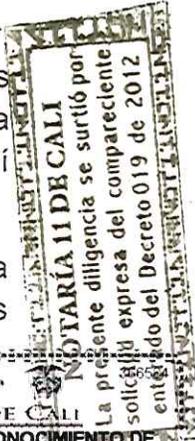
ACEPTO

Consuelo Gomez Heno Correo:

CONSUELO GOMEZ HENAO

CC. 31.922.262 DE CALI

T.P. N° 104412 del Consejo Superior de la Judicatura



03 República de Colombia

**NOTARIA ONCE DE CALI**

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA**

Ante el Despacho de la NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE CALI COMPARECIÓ:



**MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**

Quien exhibió: C.C. 24.955.126

Y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son las suyas.

Fecha 10/10/2020 Hora: 11:13



El Compareciente

Matiola Salazar A.

**LUZ STELLA MONTOYA TORO**  
NOTARIA ENCARGADA

LOUIS VELASQUEZ ROJAS

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

RAD. 2020-163

DEMANDANTE: VIVIAN LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ

DEMANDADA : MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA

CONSUELO GOMEZ HENAO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 104412 del C.S de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la señora MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA, identificada con la CC. 24.995.126 de Cali, me dirijo ante su despacho a su digno cargo a fin de dar contestación a la demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, en favor de la menor LUCIANA TORRES GONZALEZ y en contra de mi representada.

#### FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En mi Calidad de apoderada judicial de la Señora Matiola Salazar Arboleda, me opongo a solicitado por el Apoderado de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ, en la demanda de fijación de cuota de alimentos por la razones que expongo a continuación:

No está probado en el libelo de demanda que el padre de la menor haya incumplido de manera definitiva con la obligación alimentaria para con su hija, solo son manifestaciones falsas de la madre de la menor, VIVIAN LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ, las cuales carecen de valor probatorio, pues dentro de las pruebas aportadas al proceso de fijación de cuota de alimentos obra denuncia por inasistencia alimentaria presentada ante el fiscal 45 local de la ciudad de Cali, la cual fue archivada toda vez que el Padre de la Menor Sergio Torres Salazar demostró ante la fiscalía que siempre ha cumplido con la obligación alimentaria para con su menor hija, y el proceso fue archivado por la fiscalía. (Ver folios 19,20,21.22).

**A la pretensión primera:** Me opongo señor Juez, que le sea fijada cuota de alimentos a la abuela paterna de la menor, la señora MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA en favor de su nieta LUCIANA TORRES GONZALEZ, por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUIENCE PESOS M.CTE(\$967.615.00 MCte), por cuanto el padre de la menor está cumpliendo con la obligación alimentaria para con su hija, como se prueba en los recibos de pago y las consignaciones que ha realizado el señor Sergio Torres Salazar en favor de su menor hija y entregadas a la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ., documentos que serán aportados en el acápite de pruebas de la presente demanda.

Además la señora MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA, no tiene capacidad económica para contribuir con la cuota reclamada por la demandante ya que es persona de la tercera edad con graves quebrantos de salud, ya en el año 2018 tuvo que ser intervenida quirúrgicamente de cirugía de corazón abierto, por enfermedad coronaria, es persona de la tercera edad; situación de salud que no le permite desempeñar ningún tipo de esfuerzo, además por recomendación médica no

debe permanecer sola, por lo tanto se vio en la necesidad de contratar una empleada para hacer los oficios domésticos, lo que hace que se incrementos los gastos.

A la pretensión segunda y tercera de la demanda, me opongo señora juez por lo argumentado en la contestación de la petición primera.

A la pretensión cuarta: Me opongo señor juez se le impongan sanciones legales a mi representada, ya que no es deudora de la obligación reclamada, por no tener la condiciones económicas para suministrar cuota de alimentos a su nieta, ya que como se explicó el párrafo anterior es persona de la tercera edad con una condición de salud que le genera gastos adicionales ya que no cuenta con un plan de medicina preparada solo tiene la EPS y no cuenta con propiedades como los hace ver la parte demandante. Además el padre de la menor está cumpliendo con la obligación alimentaria.

Además los bienes inmuebles y muebles que se mencionan en la demanda como de propiedad de mi representada, no tienen título de propiedad a su nombre. El apartamento que habita es de la Copropiedad Fundadores, solo tiene un derecho de habitación por el cual debe cancelar una cuota de administración equivalente a un canon de arrendamiento, servicios públicos, impuestos; la finca que está ubicada en el municipio de la Cumbre (Valle), es solo una posesión de la cual era propietaria la madre del esposo de mi poderdante, por lo tanto no es cierto que estos inmuebles formen parte del patrimonio de la demandada y el establecimiento de comercio, se trata de un carro de comidas rápidas que la señora MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA, madre del señor Sergio Torres y la señora GLADYZ HERNANDEZ MUÑOZ, madre de la señora Delia Janeth González le compraron a sus hijo Sergio Torres y Janeth Hernández, para que lo explotaran económicamente y obtuvieran ingresos para su subsistencia y la de los menores SAMUEL TORRES SALAZAR y LUCIANA TORRES GONZALEZ.

Además la señora MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA, es quien en estos momentos se está haciendo cargo del pago de la pensión del menor SAMUEL TORRES HERNANDEZ, hijo menor del señor SERGIO TORRES SALAZAR, por cuanto los padres del menor a raíz de la pandemia se han quedado sin empleo, ya que el SENA, cerró la cafetería a donde el señor Sergio Torres trabajaba como auxiliar de cocina y solo podrá volver a trabajar una vez empiecen los estudiantes a trabajar en forma presencial., pero a pesar de la situación económica por la que están pasando están cumpliendo con la cuota de la menor LUCIANA TORRES GONZALEZ.

### FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

**AL HECHO PRIMERO:** Es cierto.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto, en el sentido que el señor SERGIO TORRES SALAZAR, fue quien presento demanda de ofrecimiento de alimentos, toda vez que desde la separación de hecho con la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, madre de la menor, el señor Sergio Torres, suministro mensualmente una cuota de alimentos para su menor hija la cual tenía un promedio de \$300.000 y \$350.000, dependiendo de sus ingresos. Pero el señor Sergio presentó demanda de

ofrecimiento de alimentos para que fuera el juez quien fijara dicha cuota para no tener problemas con la madre de la menor ya que el comportamiento de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, siempre fue agresivo, desafiante y vulgar para dirigirse a él y la familia extensa por vía paterna de la menor.

**AL HECHO TERCERO:** Es parcialmente cierto, toda vez que señor Sergio Torres ha venido aportando para su menor hija una cuota de alimentos mensual por valor de \$310,000 y le ha dado a su hija los útiles escolares, a pesar que trabaja en forma independiente como auxiliar de chef de cocina y devenga un salario mínimo; mientras la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, ha incumplido con lo ordenada por el ICBF y el Juzgado Octavo de Familia en lo relacionado con el régimen de visitas a favor del señor Sergio Torres, toda vez que no permite que el padre visite a su hija LUCIANA TORRES GONZALEZ, situación que se ha venido presentando desde la separación del señor Sergio Torres y la señora Viviana Lorena González en el año 2014.

El señor Sergio Torres Salazar, presentó solicitud al ICBF, para que le regularan visitas en favor de su menor hija Luciana Torres González contra la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ RODRIGUEZ, quien fue citada por el ICBF., para una audiencia de conciliación que se llevó a cabo el día 24 de septiembre del año 2015 a las 11 de la mañana, en cuya audiencia la defensora reguló las visitas y quedaron establecidas de la siguiente forma: Un (1) fin de semana cada 15 días a partir del sábado 26 de septiembre de 2015, recogiénola en su residencia a las 8:00 a.m y regresándola el domingo a su residencia a las 5:00 p.m., extendiéndose este horario a los días festivos. **Además manifiesta la defensora de familia del ICBF en el acta de conciliación los siguiente “La suscrita defensora de familia le imparte aprobación a esta acta de conciliación advirtiéndole a los comparecientes que está tiene efecto vinculante , presta mérito ejecutivo y es requisito de procebilidad”** Hasta aquí lo dicho por la Defensora de menores en el acta de conciliación: A dicho acuerdo hizo caso omiso la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ y no le permitió al padre visitar a su hija y por ende a la familia extensa por vía paterna, vulnerado a la menor el derecho de tener una familia como lo establece la constitución.

Ante el incumplimiento de la señora Vivian Lorena González con respecto a las visitas que fueron concedidas al señor Sergio Torres por el ICBF, el señor Sergio Torres presentó derecho de petición el día 02 de mayo del año 2016 ante la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de Cali, por el delito de violencia intrafamiliar, en cuyo derecho de petición el señor Sergio Torres manifiesta las situaciones de agresión por parte de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, cada que quiere ver a su hija, el cual nunca fue contestado por el ente municipal; debido que no tuvo contestación de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Santiago de Cali, procede a presentar denuncia penal contra la madre de su menor hija por el delito de ejercicio arbitrario de la custodia ante la Fiscalía General de la Nación, correspondiendo por reparto al Fiscal 36 Seccional de la ciudad de Cali, cuya demanda tampoco dio resultados positivos pues la demanda fue archivada, posteriormente presenta demanda de divorcio, de la cual conoció el Juez Octavo de Familia de la ciudad de Cali, ordenado el Juez Octavo de Familia, en la sentencia régimen de visitas en cabeza del señor SERGIO TORRES SALAZAR y a favor de su menor hija LUCIANA TORRES GONZALEZ., quedando estipulado de la siguiente forma: El señor Sergio Torres, tiene derecho de visitar a su menor hija cada 15 días a partir del 01 de abril del año 2019, a través del ICBF, entidad que se encargara de propiciar los encuentros a través de terapias familiares tendientes al acercamiento del señor Sergio Torres Salazar con su hija Lucina Torres Salazar. La madre estará obligada a dejar a partir del 01 de abril de 2019 a disposición del ICBF a Luciana Torres Salazar, ante el personal encargado de dicha entidad para cumplir las visitas con su padre Sergio Torres Salazar y su hija. Surtidos los seis primeros acercamientos del padre con su hija, será el ICBF, que determine la forma en que

5

deben continuar desarrollándose las visitas entre Sergio Torres Salazar y su hija Luciana Torres González. La señora Vivian Lorena Gonzales Rodríguez, asistirá a las terapias que señale el ICBF, en las fechas que esta entidad determine, terapias de familia para el acercamiento con su hija o determinación de la forma de crianza de la misma.

Respecto a lo ordenado por el Juez Octavo de Familia en lo relacionado con el régimen de visitas a que tienen derecho padre e hija, nuevamente hizo caso omiso la señora Vivian Lorena González, pues nunca puso la menor a disposición del ICBF, ni asistió a las terapias de familia, siguiendo con la renuencia en dejar que el padre y su familia extensa por vía paterna visitaran a la menor, truncando con su actuar el vínculo paterno filial de padre e hija y de la familia extensa por vía paterna con la menor.

Se aportan como pruebas de la contestación del hecho tercero: copia de la Audiencia de conciliación celebrada ante el ICBF, copia del derecho de petición enviado a la Secretaria de Gobierno de Cali, copia de la denuncia ante , Fiscalía General de la Nación por el delito de ejercicio arbitrario de la custodia y sentencia emitida por el Juzgado Octavo de Familia; mensajes enviados por la señora Vivian Lorena González Rodríguez y por el señor padre de la señora Vivian Lorena González, al señor Sergio Torres, a su Padre Luis Eduardo Torres, a la señora Matiola Salazar y a la joven Vanesa Torres Salazar, con expresiones bastante salidas de tono, en donde padre e hija manifiestan que van hacer hasta lo imposible para que la menor no tenga contacto con el padre y con la familia extensa por vía paterna.

Es muy importante señor juez que se tenga en cuenta que en la demanda de fijación de cuota de alimentos se menciona de un supuesto incumplimiento de parte del padre de la menor de las obligaciones alimentarias pero no se habla del incumplimiento de la madre en permitir las visitas al señor Sergio Torres para con su hija y con la familia extensa por vía paterna a pesar de haber sido concedido este derecho por el ICBF y por el Juez Octavo de Familia.

**AL HECHO CUARTO:** Es cierto que el proceso bajo el número de SPOA 760016000193201536350 Se encuentra en curso., pero a la fecha no hay un resolución de acusación por el delito de inasistencia alimentaria ya que el señor Sergio Torres está pasando una cuota de alimentos mensual a la menor a pesar que por la pandemia por el Covid-19, tuvo que cerrar el negocio de comidas rápidas y la Cafetearía del SENA, cerró sus puertas hasta que hayan clases presenciales, así se presenten estos inconvenientes el señor Sergio Torres seguirá cumpliendo con la obligación de alimentos para con su hija.

**AL HECHO QUINTO:** No es cierto que en el proceso por Inasistencia Alimentaria el señor SERGIO TORRES manifiesta no contar con recursos para garantizar un mínimo vital digno a su hija, la situación que se presenta es porque la madre de la menor pretende que el señor Sergio Torres, le pase una cuota de alimentos a su hija no acorde con los ingresos del demandado.

**AL HECHO SEXTO:** Es parcialmente cierto, toda vez que en la demanda ejecutiva de alimentos la madre está cobrando una obligación que no es acorde con la realidad si se tiene en cuenta que el padre de la menor no ha dejado de proveer la cuota de alimentos para con su hija y la suma que dice la señora Vivian Lorena Gonzalez, adeuda el señor Sergio Torres no es la real, esa cantidad reclamada por la demandante en el proceso ejecutivo es exagerada y nada tiene que ver con la cuota impuesta por su despacho al señor Sergio Torres en la demanda de ofrecimiento de alimentos. Y como se prueba con las consignaciones realizadas a la cuenta de la señora VIVIAN LORENA GONZÁLEZ, que no se refleja un desamparo total de la obligación para con la menor LUCIANNA TORRES, por

parte del padre sino un desacuerdo del valor de la cuota de alimentos pretendido por la madre de la menor quien desea que la abuela paterna de la menor aporte la cuota que no puede pasar el padre debido a sus ingresos o sea una suma mensual de \$967.615 más una cuota extra en los meses de junio y diciembre, más un valor de doscientos mil pesos, cuya cuota siempre ha pretendido la madre de la menor sea impuesta al señor Sergio Torres y para el caso que se debate a la señora MATIOLA SALAZAR.

**AL HECHO SEPTIMO:** Es cierto que la señora Vivian Lorena ha instaurado otra denuncia penal en contra del señor Sergio Torres, lo que deja ver que la señora con su actuar solo se empeña en congestionar el aparato judicial con un sin número de denuncias en contra del señor Sergio Torres, carentes de valor probatorio y agotando instancias judiciales que no son las competentes para resolver su situación, vulnerando con su actuar el debido proceso al señor Sergio Torres, ya que el delito de inasistencia alimentaria se configura en el evento que el padre de la menor no le provea alimentos para sus hijos menores, encontrándose probado con las consignaciones que hace mensualmente el señor Sergio Torres mensualmente a la Cuenta del Banco de Colombia a la señora Vivian Lorena Torres. Cosa distinta es que la señora desee un aumento de la cuota de alimentos para lo cual hay un procedimiento especial el cual no es la vía penal. Y si en algunas ocasiones el padre no ha aportado completa la cuota de alimentos los valores faltantes se pueden demandar por la vía ejecutiva, pero no sobrepasar este monto en la demanda ejecutiva, toda vez que la cuota de alimentos impuesta por el juez, es el título ejecutivo para presentar la demanda ejecutiva.

**LA HECHO OCTAVO:** No es cierto, lo manifestado por el apoderado de la demandante en este hecho en el sentido que la madre de la menor ha tenido que responder en su totalidad por los alimentos de la menor LUCIANNA TORRES GONZALEZ, toda vez que el padre de la menor si ha realizado aportes económicos de cuota de alimentos a pesar de que no se le ha respetado su derecho de ejercer como padre y de no tener ningún tipo de comunicación con la menor durante los últimos 4 años, donde la madre ha interferido con la relación de padre e hija, a pesar de los múltiples intentos por acordar las visitas por parte del señor SERGIO TORRES.

Aunado a lo anterior es muy importante señor juez tener en cuenta que la señora Vivian Lorena González a pesar de tener la custodia de su hija siempre reclama derechos pero se olvida que el padre de la menor y su familia extensa por vía paterna, como tiene obligaciones para con la menor, también tienen derechos, y lo digo es para traer a colación que en año 2017 los esposos GONZALEZ TORRES, tomaron la decisión de divorciarse de mutuo acuerdo y presentaron la demanda de divorcio ante el Notario Trece del Circulo de Cali, en dicho acuerdo se establecía los alimentos, las visitas y la custodia, acuerdo que no aprobó la Defensora de Familia, por tanto no dio el concepto favorable para el divorcio por las razones que expone la defensora a continuación:

“1.- No se cumple con el numeral c) del Art. 2 Decreto 4436 del 2005, con respecto a los alimentos, el cual dice:”...los gastos que demande la crianza, alimentación, educación, asistencia médica, vestuario, recreación estará a cargo tanto del padre como de la madre... precisando la cuantía de la obligación alimentaria, conforme al Art. 133 del Código del Menor, indicando el lugar y forma de su cumplimiento y demás aspectos que se estimen necesarios.” (-El Código del Menor es hoy el Código de Infancia y Adolescencia).

2- Con relación a las visitas las partes pactan que “... así mismo hemos convenido que su padre puede verla previa comunicación entre los suscritos”: razón por la que no se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Dentro del documento suscrito por las partes, se observa que las visitas planteadas no evidencian el tiempo que cada progenitor compartirá con la niña LUCIANNA TORRES GONZÁLEZ con la periodicidad estipulada en el Decreto 4436 del 2.005.

Debe haber un equilibrio con los derechos de los padres y de los niños (as) , en especial teniendo en cuenta que “Las relaciones personales entre padres e hijos son un derecho mutuo e inalienable” (Corte Constitucional, Sentencia T-290. Julio 28/93 Magistrado Ponente José Gregorio Hernández); y el objeto de la visitas tiene como directriz el interés de los menores, que consiste en tener un contacto natural con ambos progenitores, que, al estar separados, corresponde entonces, brindarles estabilidad y que los fines de semana de manera alternada, tengan la oportunidad de acceder a la recreación y momentos de esparcimiento con cada uno de ellos.

Esto significa que las visitas no son solo un mecanismo para proteger al niño, niña o adolescente, sino que le permiten a cada uno de los padres desarrollar y ejercer sus derechos es decir, con un dispositivo que facilita el acercamiento y la convivencia entre padres e hijos. Es solo a través de esta figura que se logra mantener la unidad familiar que la Constitución consagra como derecho fundamental de los niños.

Cabe anotar que, en tratándose de manifestación de voluntad concertada o consenso entre los progenitores, el cual es ley para las partes, no interviene la autoridad administrativa para replantear los acuerdos, a menos que con estos se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de los niñas, niñas y adolescentes involucrados. Razón por la que estos deben propender a salvar los derechos de los menores de edad.

En virtud de lo anterior, considero improcedente despachar favorablemente la petición incoada por los solicitantes y devuelvo la documentación allegada por la Notaría para los fines pertinentes. (Hasta aquí el concepto dado por la defensora de menores frente al acuerdo presentado para el divorcio)

Con este concepto emitido por la defensora de menores y que se aporta como prueba a la demanda se demuestra que la madre de la menor siempre ha sido renuente a que el padre comparta con su hija y no solo el padre sino que también ha vulnerado este derecho a toda la familia extensa por via paterna.

De otro lado es importante resaltar en la contestación de este hecho que la razón por la cual los esposos TORRES GONZALEZ, no pudieron hacer el divorcio de mutuo acuerdo fue porque la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, siempre quiso hacer el acuerdo de divorcio para presentar a la notaría de acuerdo a sus intereses y no accedió a que se hiciera el acuerdo conforme a lo manifestado por la defensora de menores, situación por la cual el señor Sergio Torres tuvo que iniciar el proceso de divorcio en forma contenciosa situación que conllevo a que se incrementaron los gastos del divorcio toda vez que le tocó, cancelar a la abogada por honorarios para la demanda de divorcio la suma de \$5.000.000, (CINCO MILLONES DE PESOS. MC.TE) como se demuestra en el recibo de pago de honorarios profesionales que hizo a la abogada y que se aporta como prueba a la contestación de la demanda., con cuyo valor le tocó correr solamente al señor Sergio Torres sin ayuda económica de la Señora Vivian Lorena González, de cuya suma debió ella haber cancelado el valor de \$2.500.000, si se tiene en cuenta que fue ella quien no acepto hacer el acuerdo como lo estipuló la defensora de menores para presentar el divorcio de mutuo acuerdo., y también fue conveniente a sus intereses la sentencia de divorcio., cuyos gastos extras afectan notoriamente la parte económica del señor Sergio Torres.

**AL HEHCO NOVENO:** Este hecho ya fue mencionado por el apoderado en el hecho quinto de la demanda, el cual se contesta en los mismos términos.

**AL HECHO DECIMO:** Es parcialmente cierto lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en lo relacionado con este hecho, al manifestar que la señora MATIOLA SALAZAR, cuenta con solvencia económica para asumir los gastos de alimentación de su nieta, teniendo en cuenta que tiene los siguientes bienes:

- Goza de vivienda propia en la unidad LOS FUNDADORES, ubicada en la Cra. 56 No.9-60 Apto. D-402 barrio Camino Real.
- En lo que respecta a este inmueble es muy importante manifestar señor juez que la señora Matiola Salazar, no es la propietaria de este inmueble este inmueble es de propiedad de la Cooperativa COOFUNDADORES, y que la señora Matiola Salazar, solo tiene un derecho de habitación sobre este inmueble tal y como se demuestra en la escritura publica No. 1.225 del 27 de abril del 2016 y en el certificado de tradición, que se aporta como prueba en la contestación de la demanda.
- Derechos de sucesión de una finca en el municipio de la Cumbre (Valle) ubicada en la calle 3 No. 3-16 a nombre de la señora ISABEL TORRES Q.E.P.D, madre del señor Luis Eduardo Torres (Q.E.P.D), quien fue esposo de la demandada.

Sobre este inmueble es importante manifestar señor Juez, que el predio no tiene título de propiedad, toda vez que la señora Isabel Torres madre del señor Luis Eduardo Torres, fue solamente poseedora de este inmueble. Además no corresponde a la señora Matiola Salazar derecho alguno sobre el inmueble por cuanto los bienes de los cónyuges adquiridos a título gratuito dentro de la sociedad conyugal no forman parte de la sociedad conyugal., por tal razón no es cierto que la señora Matiola Salazar sea propietaria de este inmueble, además no percibe ingresos provenientes del inmueble en mención. (Se aporta copia de la escritura pública del inmueble)..

- Posee vehículos automóviles como lo ha mencionado su hijo Sergio Torres

Respecto a esta manifestación que hace el abogado de la demandante se relacionan los siguiente vehículos de los cuales es propietaria la señora MATIOLA SALAZAR a saber:

**Vehículo de placas IZU449, MARCA LOGAN SPRESSION 2017**

El cual tiene una prenda a favor del Banco Davivienda, por valor de \$30.000.000 y paga una cuota mensual por valor de \$631.000

**Vehículo de placas ARR278 Montero V 13 VNA**

Este vehículo fue adquirido con un préstamo de libranza del Banco Popular, por dicho préstamo la señora Matiola Salazar adeuda la suma de \$20.000.000 y paga una cuota mensual por valor de \$1.278.000.oo

Este vehículo fue adquirido por la señora Matiola Salazar, ante la necesidad que tenía su hijo Sergio Torres de trasportar el carro de comidas que le fue comprado por la señora Matiola Salazar y la señora MARIA GLADYS RAMIRZ MUÑOZ, madre de la actual esposa del señor Sergio Torres, para que trabajaran el negocio de comidas rápidas y pudieran aumentar sus ingresos., dado que los ingresos que perciben la señora Yaneth González y el señor Sergio Torres en la atención de eventos tuvo una gran recepción debido a la pandemia por el Covid -19.

**Es propietaria del negocio familiar con nombre GYROSAM (FOODSTRUKS)**

En lo relacionado con la manifestación que hace el abogado de la demandante sobre este negocio, es importante manifestar se trata es de un carro de comidas

rápidas que la señora MATIOLA SALAZAR y la señora MARIA GLADYS RAMIRZ MUÑOZ madre de la actual esposa del señor Sergio Torres Salazar compraron en compañía el carro de comidas rápidas para que el señor Sergio Torres y a su esposa señora DELIA JANETH HERNANDEZ, tuvieran un ingreso adicional para contribuir al sustento de su familia y de los menores SAMUEL Y LUCIANNA TORRES., cuyo negocio funcionó hasta el mes de marzo del 2020, pero a raíz de la pandemia por el COVID-19, se tuvo que cerrar toda vez que no se pudo trabajar por espacio de cinco meses, lo que ocasionó la pérdida de la clientela, el carro de comidas rápidas fue comprado por valor de \$12.000.000 (Doce millones de pesos M.Cte) de los cuales aportó la señora MATIOLA SALAZAR \$6.000.000 (SIS MILLONES DE PESOS M.CTE) y la señora MARIA GLADYS RAMIRZ MUÑOZ, \$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS M.CTE), de cuyo negocio no recibe ingresos la señora Matiola Salazar, en estos momentos no está abierto al público.

**AL HECHO UNDECIMO:** No me consta me atengo a lo probado dentro del proceso.

**DAL HECHO UNDECIMO:** No es un hecho, es una manifestación que hace el abogado de la parte demandada., respecto de la cuota de alimentos que exige la demandante para su menor hija por un valor mensual de \$967.616 para cubrir los gastos de alimentos de la menor LUCIANNA TORRES GONZALEZ, no es procedente que a la señora MATIOLA SALAZAR, se le imponga dicha cuota, toda vez que la demandada no cuenta con ingresos adicionales a su pensión para cubrir los gastos de su nieta, de imponerle la cuota reclamada por la parte demandante se le estaría vulnerando su mínimo vital, ya que es persona de la tercera edad, con un una condición de salud bastante delicada que sus recursos provienen única y exclusivamente de la pensión, pues no tiene otros ingresos adicionales.

Para probar lo dicho hago una relación de los gastos y las obligaciones que tiene la señora MATIOLA SALAZAR.

### **RELACION DE GASTOS DE LA SEÑORA MATIOLA SALAZAR**

**Préstamos Bancarios:**

Banco Popular libranza: total préstamo.....	\$ 96.170.347
Por este préstamo le retienen de la pensión de la señora Matiola la suma de	1.278.000
Banco Popular Visa.....	430.000
Banco Davivienda crédito de vehículo.....	633.000
TC Bancolombia .....	250.000
TCB Banco Popular Mastercad .....	<u>270.000</u>
Sub total prestamos bancos .....	\$ 2.861.000

**Gastos personales**

Mercado apto Matiola mensual.....	\$500.000.00
Antena parabólica.....	113.500.00
Agua.....	113.000.00
Gas.....	\$30.000.00
Energía .....	170.000.00
Teléfono.....	53.000.00
Administración del apartamento fundadores.....	685.000.00
Impuesto predial .....	33.515.00
Pago empleada a razón de \$35:000 x día por cinco días en la semana	<u>700.000.00</u>
Sub total gastos personales	\$ 2.398.015

**Gastos menor Samuel Torres hijo de Sergio Torres**

Pensión Jardín Infantil.....	\$180.000
Fotocopias, lápices, colores, etc., .....	<u>\$ 45.000</u>
Sub total gastos Samuel.....	225.000

Gastos vehículo Logan	
Seguro todo riesgo.....	\$135.000
Mantenimiento vehículo.....	<u>\$100.000</u>
Sub-Total Gasto vehículo.....	<u>\$235.000</u>

**Gastos del inmueble de la cumbre:**

Servicios públicos:	
Energía.....	\$55.850
Agua.....	23.000
Jardinero a razón de \$25.000 diario por cuatro (4) veces al mes.....	<u>\$100.000</u>
Subtotal gastos finca	<u>\$178.850</u>
<b>GRAN TOTAL GASTOS MENSUALES MATIOLA SALAZAR</b>	<b><u>\$ 5.897.016</u></b>

**GASTOS MENSUALES SEÑOR SERGIO TORRES SALAZAR**

Mercado.....	\$600.000
Arrendamiento.....	650.000
Servicios públicos: Agua y energía.....	157.774
Gas.....	16.580
Matrícula del menor Samuel Torres.....	189.500
Cuota de alimentos LUCIANNA TORRES.....	<u>310.000</u>
Total Gastos Sergio Torres.....	<b><u>\$1.923.000</u></b>

Estos son los gastos mensuales del señor Sergio Torres, queda pendiente incluir Los gastos de recreación, útiles escolares, loncheras, uniformes

El 50% de estos gastos los cubre la madre del menor Samuel torres Señora Janeth Hernández, la pensión del menor Samuel Torres la paga La señora Matiola Salazar.

- Folio 43 certificado de defunción del señor Luis Eduardo Torres

Una vez contestada la demanda de fijación de cuota de alimentos me permito señor presentar las siguientes:

**EXCEPCIONES DE FONDO**

**1. EXCEPCION DE FONDO: ILEGITIMIDAD EN LA CAUSA POR PASIVA**

La presente excepción de fondo la hago consistir en que mi representada no es deudora de la obligación que reclama la demandante, ni mucho menos de que se le descuenten alimentos provisionales de la pensión por la siguientes razones:

La prestación de alimentos es una obligación personal, de las que están obligadas las personas contempladas en el artículo 411 del Código Civil, por tanto el padre de la menor LUCIANNA TORRES GONZALEZ, cumple con la obligación alimentaria para con su hija de acuerdo a sus ingresos, para lo cual consigna en la cuenta del Banco de Colombia la suma de \$310.000 a favor de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, a la fecha de presentación de la demanda, y desde el año 2014, el señor Sergio Torres, viene cumpliendo con la obligación alimentaria., por tanto no es procedente que se le imponga en forma directa esta obligación a los abuelos de dar alimentos a sus nietos ya que esta obligación es subsidiaria, y se daría la obligación en el evento de faltar de padres del menor o por incapacidad de estos, de dicha situación no aparece prueba en el expediente por el contrario el señor Sergio Torres cumple con la obligación alimentaria de acuerdo a sus ingresos desde el año 2014, por tanto no le asiste razón al despacho en decretar alimentos

provisionales en favor de la menor, sin haber sido escuchada la abuela de la menor antes de decretar la medida.

La señora Matiola Salazar, es persona de la tercera de edad que padece graves problemas de salud de tipo coronario, y que le fue practicada cirugía de corazón abierto en el año 2018, estado de salud que le genera mayores costos debido a que necesita monitoreo médico constante, terapias, exámenes, alimentación equilibrada y estar al cuidado de una persona. Además antes del diagnóstico de la enfermedad coronaria había contraído unos préstamos con los bancos tendientes a ayudar a su hijo Sergio Torres para que pudiera estudiar en el Sena la Carrera tecnológica de Chef y una vez terminara su tecnología tuviera su propio negocio., y pudiera brindar una mejor situación económica a su esposa y sus dos hijos., razón por la cual le compró el carro de comidas rápidas y el vehículo para que lo transporte, bienes que no se han puesto a nombre del señor Sergio Torres porque han sido comprados con préstamos en los bancos y que todavía se adeudan, por tal razón no es posible hacer los respectivos traspasos.

En las pruebas aportadas a la demanda de alimentos no de evidencia incapacidad física del padre o de la madre de la menor para atender sus necesidades básicas ni mucho menos la ausencia de éstos, ni tampoco se aprecia que los padres se hayan sustraído a la obligación alimentaria para con su hija. Si la madre de la menor no le alcanza la cuota que el señor Sergio Torres le suministra a su hija debe iniciar un proceso de aumento de cuota de alimentos pero contra el padre de la menor no contra la abuela., por tanto no hay legitimidad en la causa por pasiva para despachar contra la abuela de la menor estando los padres de la menor vivos, jóvenes y con salud., no contando la señora Matiola con todos estos atributos., por tanto la imposición de la medida fue apresurada toda vez que antes de ser decretada se tenía que haber estudiado la condición de la demandada y las pruebas aportadas en la contestación de la demanda para proceder a su decreto.

## **2.- COBRO DE LO NO DEBIDO POR INCAPACIDAD ECONOMICA Y ESTADO DE SALUD DE LA DEMANDADA**

La presente excepción de fondo la hago consistir en los siguientes argumentos: . El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: i) la necesidad del beneficiario y ii) la capacidad del obligado, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia. Artículo 26 del Código Civil, artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, y numeral 4 del artículo 6º. del Decreto 987 de 2012.

## **3.- FALTA DE DEBER MORAL POR PARTE DE LA DEMANDANTE SEÑORA VIVIAN LORENA GONZALEZ PARA RECLAMAR ALIMENTOS PARA SU HIJA A MIEMBROS DE LA FAMILIA EXTENSA POR VIA PATERNA**

Esta excepción la hago consistir señor juez, en que la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ y su padre señor LUIS ALBERTO GONZALEZ ORTIZ, han cometido toda clase de injurias, calumnias, agresiones físicas, verbales y abuso de confianza contra todos los miembros de la familia extensa por vía paterna de la menor LUCIANNA TORRES GONZALEZ, hasta el punto que todos estos comportamientos han afectado la salud física, mental y moral de todos los integrantes de la familia TORRES SALAZAR, situaciones de hecho que narraré a continuación:

- Comportamientos del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ ORTIZ, padre de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ en contra de los miembros de la familia TORRES SALAZAR.

El Señor Luis Alberto González Ortiz padre de la señora Vivian Lorena Gonzalez, le hace una llamada telefónica al señor Luis Eduardo Torres padre del señor Sergio Torres Salazar, en donde le pide posada en su apartamento ya que se encuentra recluso en la clínica a raíz de una cirugía, a dicha solicitud accede el señor Luis Eduardo Torres, le pide a su esposa Matiola Salazar que por favor le arregle el cuarto de huéspedes para el señor Luis Alberto González Ortiz, quien le pidió el favor de darle hospedaje mientras se recupera de la cirugía, incapacidad que duró aproximadamente dos (2) meses.

Durante este tiempo aprovecho el señor Luis Alberto González, para convencer al señor Luis Eduardo Torres que le sirviera de fiador para un préstamo con Coomeva por cuanto al señor Luis Eduardo Torres le sería más fácil que Coomeva hiciera el préstamo por ser socio de Coomeva, que ese préstamo él lo pagaría una vez terminara la incapacidad y empezara a volar en su profesión de piloto comercial. El señor Luis Eduardo Torres en un principio se mostró renuente a lo solicitado por el señor Luis Alberto González, pero ante la insistencia del señor Luis Alberto González, el señor Luis Eduardo Torres terminó accediendo a su solicitud y efectivamente el señor Luis Eduardo Torres, le sirvió como codeudor al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ, de dos préstamos de libre inversión los cuales relaciono a continuación:

Crédito de libre inversión No. 812332700 con fecha de inicio 05 de abril del 2011 y un saldo al 12 de junio del 2020 por valor de \$61.462.489 (SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.CTE).

Crédito de libre inversión No.841890400, con fecha 11 de abril del año 2011 y un saldo al 12 de junio del 2020, por valor de \$20.783.958 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE), cuyos créditos se encuentran en cobranza jurídica en donde el titular de las obligaciones del señor GONZALEZ ORTIZ LUIS ALBERTO CON CC. No. 19415541. (Se aporta certificación de Coomeva de fecha 12 de Junio del año 2020 como prueba de lo dicho en este párrafo).

El señor Luis Alberto González, no cumplió lo pactado del pago de los créditos, siendo el señor Luis Eduardo Torres a quien le tocó hacerse cargo del pago de esa obligación sin haber obtenido ningún beneficio de dichos préstamos ya que Coomeva desembolsó el dinero a nombre del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ. Los dos préstamos tenían al 12 de junio del 2020 fecha en que Coomeva entregó la certificación un monto de \$82.246.447 (OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SITE PESOS M.CTE).

El señor Luis Eduardo Torres, al ver que el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ, no daba cumplimiento al pago de las cuotas del préstamo empezó a contactarlo telefónicamente para que cumplirá con las cuotas del préstamo como se lo había prometido pero no fue imposible, situación que dio lugar a que el LUIS ALBERTO GONZALEZ, se convirtiera en el peor enemigo de la Familia Torres Salazar, incluyendo al señor LUIS EDUARDO TORRES., hasta llegar a la osadía el señor Luis Alberto González de enviarle una carta al señor Luis Eduardo Torres por correo electrónico, a través de la cual dirige toda clase de injurias, calumnias y amenazas contra todos los miembros de la familia Torres Salazar: Sr. Luis Eduardo

3

Torres, Sra. Matiola Salazar, Sergio Torres y Vanesa Torres. La carta data de julio 20 del año 2012, (Se aporta la carta en el acápite de pruebas).

El señor Luis Eduardo Torres ante la renuencia del señor Luis Alberto González de pagar las cuotas del préstamo a Coomeva, empezó a tener episodios de depresión, stress, angustia, irritabilidad, entonces su hijo Sergio Torres Salazar le propuso a su padre Luis Eduardo Torres que fueran personalmente al apto de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, que allí se encontraba de visita el Sr. Luis Alberto González, para reclamarle por el dinero y por los intereses del préstamo de Coomeva y al llegar padre e hijo al Edificio, en la portería los dejaron entrar y una vez se dirigieron al apartamento de la señora Vivian Lorena González, el señor Luis Alberto González se escondió en un cuarto, y la señora VIVIAN LORENA, negó que su padre estaba en el apto, entonces el señor Sergio Torres le manifestó a la señora Vivian Lorena González, que no se iba del apto con su padre hasta que no saliera el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ de la habitación, y acto seguido sale el señor Luis Alberto González de la habitación y cogió a golpes al señor Sergio Torres, pegándole en la cara y reventándole la nariz, ante tan terrible escena el señor Luis Eduardo Torres le dijo a su hijo que se fueran del sitio y que dejaran las cosas así que a él no le gustaban los problemas.

Entonces la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, se dirige a la Fiscalía y pone denuncia por el Delito de Violencia Intrafamiliar, contra el señor Sergio Torres, manifestando en la denuncia que el señor Sergio Torres la cogió del pelo y la tiró contra el piso, declaración que es totalmente falsa ya que el agredido fue el señor Sergio Torres Salazar por parte del padre de la señora Vivian Lorena González. En esta denuncia el fiscal dictó resolución de acusación en contra del señor Sergio Torres y pasó la denuncia para el juez de conocimiento, estando el proceso a despacho para práctica de pruebas testimoniales el 3 y 4 de noviembre del año 2020.

Desde entonces el señor Luis Eduardo Torres empezó sentirse triste, depresivo decaído, con ansiedad, stress, insomnio, preocupación desencadenando tal situación en infarto fulminante que acabo con su existencia en la finca de la Cumbre el día 26 de julio del año 2015.

**- COMPORTAMIENTOS DESPLEGADOS POR LA SEÑORA VIVIAN LORENA GONZALEZ HACIA LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA TORRES SALAZAR,**

La señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, se dio a la tarea de presentar constantemente denuncias contra el señor Sergio Torres e impedir que su menor hija LUCIANNA TORRES GONZALEZ, compartiera con su padre y familia extensa por vía paterna, pues cada que por alguna razón el padre llevaba la menor a visitar los abuelos: Luis Eduardo Torres, Matiola Salazar y tía Vanessa Torres, la señora enviaba mensajes por las redes sociales y por los correos electrónicos con mensajes despectivos, en los cuales trataba a la señora MATIOLA SALAZAR, abuela de la menor y la joven VANESSA TORRES, con palabras subidas de tono malos tratos, calumnias, injurias y amenazas, además de manifestarles que ellas no eran familia de su hija, que no se tomaran fotos con la niña, y mucho menos que las subieran a las redes sociales, se aportan a esta contestación de demanda los correos enviados por la señora Vivian Lorena González a la señora Matiola Salazar y a su Hija Vanesa Torres.

Con su forma de actuar poniendo la niña en contra de la el padre, la abuela y la tia logró romper el vínculo afectivo de la niña hacia su padre, su abuela y su tía, pues la menor que en estos momentos tiene 12 años de edad ve como unos desconocidos a toda la familia extensa por vía paterna, ya jamás la madre le permitió

visitarlos, dejando de lado lo ordenado por el ICBF y el Juez, octavo de familia en lo relacionado con el régimen de visitas.

El comportamiento desplegado por la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ ha repercutido en la salud de la señora Matiola Salazar, quien ha tenido que ver a lo largo de 12 años a su hijo demandado constantemente por hechos que no ha cometido, como es el caso de la violencia intrafamiliar que fue ejercida por el padre de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, y no por el señor Sergio Torres, toda vez que quien fue agredido físicamente por el señor Luis Alberto González, fue el señor Sergio Torres delante de su padre Luis Eduardo Torres, pero la señora Vivian Lorena González pone en la denuncia de violencia intrafamiliar como agresor al señor Sergio Torres.

Se aportan como pruebas algunos correos electrónicos enviados por la señora Vivian Lorena González y dirigidos a la señora MATIOLA SALAZAR Y VANESA TORRES.

### **FRENTE A LAS PRUEBAS**

- Téngase como pruebas la presentadas en la demanda y que obran a folios 15, 16, 17,18 ; la denuncia penal que obra a folios .19, 20, 21,22,23, 24 y 25 fue archivada por no haberse configurado el delito de inasistencia alimentaria ya que el señor Sergio Torres demostró que el aporta una cuota mensual para su hija; la sentencia del proceso ejecutivo de alimentos y que obra a folios 26, 27, 28, no está legible.-
- Respecto la constancia de inasistencia No. 04616-18 y que obra a folio 29, mi representada no fue notificada de esta audiencia si se tiene en cuenta que para la época que fue citada estaba con grandes quebrantos de salud, tal y como se prueba con la historia clínica que se aporta.
- A folio 31, 32, 33, 34,35,36, 37 y 38 obra denuncia por el delito de violencia intrafamiliar y inasistencia alimentaria cuya investigación se encuentra en etapa de juicio, el día 3 y 4 de noviembre del 2020, rendirán testimonio los testigos de la denunciante y del sindicado.

### **PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDADA**

#### **Pruebas documentales Sra. Matiola Salazar**

- Escrituras públicas del apartamento del apartamento a donde vive la Sra. Matiola en la Unidad Residencial Fundadores.
- Copia del certificado de tradición del apartamento
- Escrituras de derechos de posesión de la finca de la cumbre a nombre de la señora Isabel Torres
- Tarjeta de propiedad de los vehículos
- Extracto Bancario Davivienda en los que se demuestra que estos vehículos se adquirieron a través de créditos con entidades financieras lo cuales se están pagando
- Extracto del Bancolombia: Préstamo para arreglo del vehículo para trabajo de Sergio Torres
- Extracto Banco Popular Visa
- Extracto Banco Popular Visa
- Extracto Banco Popular
- Documento expedido Por la Cooperativa Multiactiva Los Fundadores Coofundadores sobre el avalúo del apto y pago de impuesto predial

- Compraventa carro de comidas rápidas a donde funciona el negocio Girosam
- Recibo de pago cuota de administración
- Recibo pago energía
- Recibo pago de agua
- Recibo pago de teléfono
- Recibo pago gas
- Recibo pago Antena parabólica
- Certificación pago empleada domestica
- Certificación pago trabajador finca de la Cumbre
- Recibo de pago colegio Samuel Torres

#### Recibos de servicios predio la cumbre

- Recibo de pago de pago energía
- Recibo de pago agua
- Historia clínicas Sra. Matiola Salazar

#### Gastos Sergio Torres

- Certificación de ingresos mensuales
- Copia tarjeta profesional contadora
- Recibos de pago alimentos Luciana Torres
- Recibo de pago arrendamiento
- Recibo de luz y energía
- Recibo pago gas
- Recibo pago honorarios abogada divorcio
- Diplomas del SENA y de Comfandi que lo acreditan como técnico en Cocina
- Registros civil del menor Samuel Torres

#### Documentos legales señor Sergio Torres

- Acta de conciliación para regulación de visitas del ICBF
- Solicitud presentada ante la Secretaria de Gobierno de Cali
- Por violencia intrafamiliar
- Denuncia por Ejercicio Arbitrario de la Custodia
- Concepto emitido por la defensora de menores dirigido al Notario 13 de Cali, donde se abstuvo de dar concepto favorable
- Sentencia divorcio contencioso del Juzgado 8 de Familia, en donde se
- Establece régimen de visitas.
- Falsa denuncia

#### Denuncias de la señora Vivian Lorena González vs Sergio Torres

- Constancia de archivo proceso penal con radicado 201536979
- Constancia de archivo proceso penal con radicado 20183700
- Denuncia por el delito de injuria
- Denuncia por el delito de violencia intrafamiliar, cuya denuncia se
- Encuentra en etapa de juicio,
- Denuncia por violencia intrafamiliar

(Es importante manifestar que de todas estas denuncias no existen pruebas del maltrato físico, como fotos, dictámenes de medicina legal, testigos. La única prueba es la versión de la señora Vivian Lorena González.

#### Pruebas que sustentan las excepciones de fondo propuestas

Registro Civil de Nacimiento de la señora Vivian Lorena González, en el que se demuestra que el padre es el señor Luis Alberto González Ortiz .

16

Certificación de BANCOOMEVA, en la que consta los préstamos que desembolsó Bancoomeva a favor del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ ORTIZ,, padre de la señora VIVIAN LORENA GONZALEZ, de cuyos préstamos el codeudor fue el señor LUIS EDUARDO TORRES, en calidad de Socio de Coomeva a quien le toco cubrir las cuotas del préstamo hasta el momento de su fallecimiento, ya que el señor Luis Alberto González nunca respondió por la obligación.

Carta con fecha julio 20 de 2012 enviada por el señor Luis Alberto González a través del correo electrónico al señor Luis Eduardo Torres, en la cual le dirige a él y a su familia todo tipo de agresiones verbales, calumnias e injurias, etc.

Historia clínica del señor Luis Eduardo Torres en la que se demuestra que falleció a causa de un infarto fulminante.

Historia Clínica de la Señora Matiola Salazar en la que se demuestra que padece de problemas coronarios a causa del stress.

Mensaje de WhatsApp, enviado por la señora Vivian Lorena González a la hermana del señor Sergio Torres, Vanesa Torres de fecha 21 de diciembre del año 2010, prohibiéndole que nunca más vuelva a su casa y que no suba fotos de su hija o se le tira el face.

Mensaje enviado por la señora Vivian Lorena González a la señora Matiola Salazar, vanea través del cual le hace toda clase de insultos a través de palabras bastante salidas de tono.

Correo enviado por el señor Luis Alberto González al señor Luis Eduardo Torres de fecha 04 de junio del 2012, a través del cual le pide disculpas y le promete que va a pagarle la deuda de Coomeva, promesa que nunca cumplió.

### **Pruebas testimoniales**

Sírvase señor Juez, fijar fecha y hora para que se escuchen las declaraciones de las siguientes personas:

Vanesa Torres Salazar, identificada con la CC. 1,144.053.246 con correo electrónico vanetorres117@hotmail.com

Delia Janeth Hernández Ramírez, con CC. No. 67.021.177

### **Interrogatorios de parte**

Sírvase señor juez, fijar fecha hora para realizar interrogatorio de parte que haré a la demandada Vivian Lorena González, cuyo objeto de esta prueba es tener una mejor de los hechos en los que se fundamenta la demanda y su contestación.

### **Estudio psicológico:**

Sírvase señor Juez, ordenar un estudio psicológico por parte del equipo interdisciplinario del Juzgado, para que evalúen el comportamiento de la menor Luciana Torres González, de su señora Madre Vivian Lorena González, del señor Sergio Torres y si es del caso también sea valorada la señora Matiola Salazar abuela de la menor, Vanesa Torres Salazar tía de la menor, que a lo largo de todos estos años han venido siendo muy afectadas por los comportamientos desplegados por la señora Vivian Lorena González.

17

Le solicito al señor Juez, que sea valorada la familia por el equipo interdisciplinario del Juzgado, por cuanto la señora Vivian Lorena González, ha sido renuente a acatar los órdenes que le han impuesto las autoridades de familia, como se prueba a lo largo de esta demanda, toda vez el Juez Octavo de Familia, le ordenó valoración psicología a ella a la menor y al padre, y ella hizo caso omiso y no fue a las terapias ordenadas por el juez.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

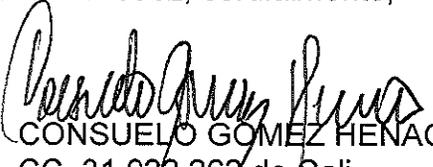
El artículo 133 de la Ley 1098 de 2006, Artículo 26 del Código Civil, artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, y numeral 4 del artículo 6º del Decreto 987 de 2012.

## NOTIFICACIONES

En mi calidad e apoderada judicial de la señora Matiola Salazar, estaré atenta a recibir notificaciones mi correo electrónico [derechosfamilia@gmail.com](mailto:derechosfamilia@gmail.com).

La parte demandada recibirá notificaciones en el correo electrónico [vanetorres117@hotmail.com](mailto:vanetorres117@hotmail.com)

Del señor Juez, cordialmente,

  
- CONSUELO GÓMEZ HENAO  
- CC. 31.922.262 de Cali  
- T.P 104412 del C,S de la Judicatura

**PRUEBAS SRA, MATIOLA SALAZAR**

---



Aa027825828

\*\*\*\*\* NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI \*\*\*\*\*

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1.225). \*\*

FECHA: VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016) \*\*\*\*

\*\*\*\*\* DATOS DEL INMUEBLE \*\*\*\*\*

MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-66729 (GLOBAL). \*\*\*\*\*

CODIGO CATASTRAL No. F017700010000 (GLOBAL). \*\*\*\*\*

CODIGO UNICO No. 760010100192300080001000000001 (GLOBAL). \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* UBICACION DEL PREDIO \*\*\*\*\*

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI. DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA. \*\*\*\*\*

TIPO DE PREDIO: URBANO ( X ), RURAL ( ). \*\*\*\*\*

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 56 No.9-60. \*\*\*\*\*

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: APARTAMENTO No. 402 DEL BLOQUE "D" DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS FUNDADORES. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* ACTOS \*\*\*\*\*

0743. CANCELACIÓN DE DERECHO DE HABITACIÓN \*\*\*\*\*

0319. CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE HABITACION. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LOS ACTOS \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

OTORGA DERECHO DE HABITACION: COOPERATIVA MULTIACTIVA "LOS FUNDADORES". NIT: 890.317.979-6. \*\*\*\*\*

BENEFICIARIO DEL DERECHO DE -HABITACION: MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA, con CC. No. 24.955.126 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CUANTIA \*\*\*\*\*

CUANTIA: \$10.686.903. \*\*\*\*\*

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril del año dos mil Dieciséis (2.016), comparecieron ante mí, MARIA ANTONIA VALLEJO DAVIS, NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE CALI -ENCARGADA \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CANCELACION DE DERECHO DE HABITACIÓN ACT \*\*\*\*\*

concurriendo al Despacho de la sede Notarial, quien dijo llamarse GLORIA PATRICIA VARGAS, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

28/03/2016 10:45:23YKA3BCaSKK

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Ca183501582



Escaderneta m. 00000000

ciudadanía No. 38.865.020, obrando en su calidad de Gerente y Representante Legal de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES, entidad con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 0023 del 14 de Enero de 1.980 expedida por DANCOOP, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria que se protocoliza con este instrumento, debidamente autorizado para el efecto por el Consejo de Administración de la citada Cooperativa, según Acta No. 804 del 04 de Enero de 2.012, que se anexa para su protocolización en esta escritura y manifestó:

**PRIMERO.-** Que mediante la Escritura Pública No. 2.896 del 22 de Diciembre de 1.986, otorgada en la Notaria Sexta (6) del Circulo de Cali, la cual se encuentra debidamente registrada al folio de MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-66729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali, la "COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES", CONSTITUYÓ en favor del señor LUIS EDUARDO TORRES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.438.545, en virtud a su calidad de asociado, el DERECHO DE HABITACIÓN sobre el APARTAMENTO No. 402 DEL BLOQUE "D" del CONJUNTO HABITACIONAL LOS FUNDADORES, cuyos linderos generales y especiales se encuentran contenidos en la mencionada escritura pública. \*\*\*\*\*

**SEGUNDO:** Que en la constitución de ese derecho se estableció que el mismo se extinguiría, entre otras causas, por la MUERTE DEL ASOCIADO. \*\*\*\*\*

**TERCERO:** Que el señor LUIS EDUARDO TORRES falleció el día 26 de Julio de 2.015, en la ciudad de Cali, tal y como consta en el Registro de defunción No. 08596827, asentado el 27 de Julio de 2.015 en la Notaria Veintidos del Circulo de Cali, cuya copia se protocoliza con el presente instrumento, entendiéndose perdida automáticamente su calidad de asociado, de conformidad con el Artículo 14 del Estatuto de la entidad en mención. \*\*\*\*\*

**CUARTO:** Que por medio del presente instrumento público ~~cancela el~~ DERECHO DE HABITACIÓN que se había constituido a favor del señor LUIS EDUARDO TORRES el APARTAMENTO No. 402 DEL BLOQUE "D" del CONJUNTO HABITACIONAL LOS FUNDADORES. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* **CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE HABITACIÓN** \*\*\*\*\*

Continuando presente la señora GLORIA PATRICIA VARGAS, quien actúa en la



calidad ya anotada, manifestó. \*\*\*\*\*

**PRIMERA.-** Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES**, es propietaria del **CONJUNTO HABITACIONAL "LOS FUNDADORES"**, ubicado en la ciudad de Cali, cuya puerta de entrada principal está distinguida con el No.9-60 de la Avenida Guadalupe o Carrera cincuenta y seis (carrera 56), tal como consta en la Escritura Pública No.2.505 del 20 de Diciembre de 1.985, otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali, la que se encuentra inscrita al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **370-66729** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y se distingue en el Catastro Municipal con el No. **F017700010000**, CODIGO UNICO No. **760010100192300080001000000001**. \*\*\*\*\*

**SEGUNDA.-** Que el **CONJUNTO HABITACIONAL LOS FUNDADORES** se encuentra alinderao geográficamente así: **NORTE**, En línea curva de 28.00 metros con la Avenida Joaquín Borrero Sinisterra o Calle 9ª. Y su intersección con la Avenida Guadalupe o Carrera 56, y en línea quebrada de 23.00 metros, 11.16 metros, 20.00 metros, 103.60 metros, con la Avenida Guadalupe o Carrera 56. **SUR**. En línea quebrada de 89.25 metros, 3.50 metros, 20.00 metros, 3.50 metros y 48.72 metros con la carrera 61. **ORIENTE**. En línea quebrada, en parte con pasaje peatonal y en 44.00 metros en parte con zona verde del Municipio de Cali en línea de 66.77 metros, 19.43 metros, 20.00 metros y 66.50 metros. **OCCIDENTE**. En 221.50 metros, con la Avenida Joaquin Borrero Sinisterra o calle 9a. \*\*\*\*\*

**TERCERA.-** Que hace parte del **CONJUNTO HABITACIONAL LOS FUNDADORES** el **APARTAMENTO No. 402 DEL BLOQUE "D"** cuyos linderos especiales son los siguientes: **NORTE**: ZONA VERDE; **SUR**, APARTAMENTO D -401; **ORIENTE**: APARTAMENTO D-403; **OCCIDENTE**: APARTAMENTO E-402; **CENIT**: CUBIERTA; **NADIR**: APARTAMENTO D-302. \*\*\*\*\*

**CUARTA.-** Que debidamente facultada por el Consejo de Administración, según Acta No. **934** del **27** de Febrero de **2016** que se protocoliza con la presente Escritura, **CONCEDE**, en virtud a su calidad de asociado, y en los términos del Artículo 870 y s.s. del Código Civil, el **DERECHO DE HABITACIÓN** sobre el apartamento descrito, a favor de la Señora **MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. **24.955.126**, de estado civil **Soltera por viudez sin union marital de hecho**, quien en adelante se



República de Colombia



Ca103501581

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, ratificados y documentados por el arrolado notarial

10451KA3BCaSOXY3

28/03/2016

denominará EL HABITADOR. \*\*\*\*\*

**QUINTA.-** Que además, CONCEDE AL HABITADOR el derecho a UTILIZAR UN SITIO DE PARQUEO PARA SU VEHÍCULO Y SERVIRSE DE LOS BIENES DE USO COMUN, según el destino ordinario de ellos, sin perjuicio del derecho legítimo de los bienes de los demás asociados. \*\*\*\*\*

**SEXTA.-** Que la constitución de este derecho se efectúa por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS Moneda corriente (\$10.686.903) MCTE**, que la COOPERATIVA declarará recibidos a su entera satisfacción. \*\*\*\*\*

**SÉPTIMA.-** Que el derecho de habitación aquí constituido se extinguirá, además de las causales señaladas por la ley, conforme lo que suceda primero de los dos eventos siguientes: a) Muerte del asociado; b) Pérdida de la calidad de asociado. \*\*\*

**PARÁGRAFO:** En el caso de pérdida de la calidad de asociado por exclusión, EL HABITADOR deberá entregar el bien objeto de este contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, sin que para ello medie requerimiento alguno por parte de la COOPERATIVA. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* **ACEPTACIÓN DEL NEGOCIO** \*\*\*\*\*

En este estado se hace presente la señora **MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**, de identificación y condición civil ya mencionadas, y manifestó: \*\*\*\*\*

a) Que acepta la calidad de asociada que le confiere la COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES, con todos los deberes y obligaciones que le competen. b) Que acepta el derecho de habitación que se le constituye sobre el **APARTAMENTO No. 402 DEL BLOQUE "D"** y que se compromete a cumplir las leyes Colombianas que rigen el Derecho de Habitación, La Ley 79 de 1.989, los Estatutos y demás Reglamentos de la Cooperativa. c) Que se compromete a usar el bien objeto del presente contrato para su propia habitación y la de su familia; d) Manifiesta su conformidad y aceptación con todo lo establecido en la presente escritura pública, por lo que la suscribe junto con los otros exponentes **HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.** \*\*\*\*\*

**COMPROBANTES FISCALES.** Se protocolizan con este instrumento copia autentica de los siguientes Comprobantes Fiscales, cuyos originales se encuentran protocolizados en la Escritura Publica No. **1.148 del 22 de Abril de 2.016**, otorgada



Aa027825830

en la Notaria Dieciocho de Cali: \*\*\*\*\*

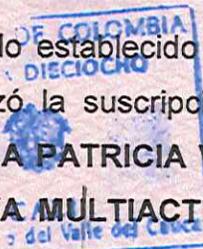
1). Paz y salvo del IMPUESTO PREDIAL No. 5100286367 expedido por la Tesorería General del municipio de Cali, 11 de Abril de 2.016, a nombre de: COOFUNDADORES LTDA en el cual afirma que el Predio Global No. F017700010000, CODIGO UNICO No. 760010100192300080001000000001, localizado en la K 56 9 60, cuyo avalúo Global es de \$30.820.063.000 se encuentra a paz y salvo por concepto del Impuesto Predial Unificado y es valido hasta el 30 de Diciembre de 2.016. \*\*\*\*\*

2). Paz y salvo No. 9100505201 expedido el 11 de Abril de 2.016 por la Secretaria de Infraestructura y Valorización del municipio de Cali, en el cual se certifica que el predio No. F017700010000, localizado en la K 56 9 60, se encuentra a PAZ Y SALVO TOTAL con la contribución por valorización con el Municipio de Santiago de Cali. OBSERVACIONES: Pago Total de la contribución. \*\*\*\*\*

Derechos: \$ 101.711 = IVA: \$ 42.114 = Recaudos: \$15.500= Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2.013, Resolución 0726 del 29 de Enero de 2.016. \*\*\*\*\*  
enmendado : de la Señora, Aa027825832 "si vale"

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Con base en lo establecido en el Decreto 2148 de 1.983 art.9 y 12 inciso 2o, el Notario autorizó la suscripción del presente instrumento público por parte de la señora GLORIA PATRICIA VARGAS, en su calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES, en sus oficinas, la que fué devuelta a este despacho el día 11 del mes de MAYO del año 2.016. \*\*\*\*



\*\*\*\*\* ADVERTENCIAS DEL NOTARIO \*\*\*\*\*

1.- Habiendo leído la totalidad de la Escritura, sin encontrar errores, los comparecientes manifiestan estar enterados que un error no corregido en la misma antes de ser firmada, da lugar a una Escritura Aclaratoria, que conlleva nuevos



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

10455CBSaK33YKA3

28/03/2016



Ca.163501580

INSTRUMENTO PÚBLICO

gastos para los contratantes (Artículo 102 del Decreto 960 de 1.970). 2.- Se les advierte la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la Escritura, pues de lo contrario se generarán intereses moratorios (Artículo 231 de la ley 223 de 1.995), debiendo efectuar su registro en forma oportuna. 3.- El Notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 4.- Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 5.- Que se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento.

\*\*\*\*\* APROBACION DEL CONTENIDO \*\*\*\*\*

En constancia los comparecientes aprueban y firman el presente instrumento en señal de aceptación, junto con el Notario, quien de todo lo expuesto da fé. \*\*\*\*\*

La presente escritura se corrió en las hojas de papel Notarial Nos. Aa027825828, Aa027825829, Aa027825830, Aa027825832. \*\*\*\*\*

Los Otorgantes,

\* *Matiola Salazar A*  
**MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**

CC: 24'955'126

Estado Civil: VIUDA

Dirección Fiscal: C/ra 56 # 9-60 Apto D 402

Teléfono: 5511061

Profesión: Ing INDUSTRIAL PENSIONADA

Email: *matiola17@HOTMAIL.COM*



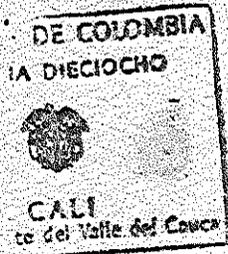


Viene de la hoja de papel Notarial No. Aa027825830, que hace parte de la Escritura Publica No. 1.225 del 27 de Abril de 2.016 que contiene la CANCELACION DEL DERECHO DE HABITACION Y LA CONSTITUCION DEL DERECHO DE HABITACION suscrito entre LUIS EDUARDO TORRES, MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES. \*\*\*\*\*

\* *[Signature]*  
GLORIA PATRICIA VARGAS

Quien obra en representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES.

*[Signature]*  
MARIA ANTONIA VALLEJO DAVIS  
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI -ENCARGADA  
DMC

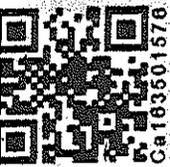


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10451KA3BC8CBKY3

28/03/2016



Ca 103501576

Nhora Nelly González R.

NOTARIA DIECIOCHO DE CALI

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Es Carta copia de la Escritura Pública

No. 1225 del año 2016 y consta

de 4 folios. Se expide con destino

A. Oficina de catastro

Cali, 11 MAY 2016

*[Signature]*

SONEZ





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-66729

Pagina 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2020 a las 10:28:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI      DEPTO: VALLE      MUNICIPIO: CALI      VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 01-02-1979 RADICACION: 1979-03038 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 30-01-1979  
CODIGO CATASTRAL: 760010100192300080001000000001      COD. CATASTRAL ANT.: F-017700010000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE "A" DE LA URBANIZACION LOS FUNDADORES, COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES CABIDA Y LINDEROS: UN POLIGONO DE UN AREA DE 23.238,48 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO ENTRE LOS SIGUIENTES PUNTOS A-B-28-30-29-22-23-16-15-14-13-12-27-26-25-24-F-A, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS, DISTANCIAS Y RUMBOS: NORTE: DEL PUNTO A AL PUNTO 22 PASANDO POR LOS PUNTOS B-28-30 Y 29, EN LINEA MIXTA, DEL PUNTO A AL PUNTO B Y COLINDANDO CON LA INTERSECCION SUR-ORIENTAL DE LA CARRERA 56 (AVENIDA GUADALUPE) CON LA CALLE 9. (AVENIDA JOAQUIN BORRERO SINISTERRA) EN LINEA CURVA DE 28.00 MTS. LINEALES DEL PUNTO B AL PUNTO 28 COLINDANDO CON EL PARAMENTO SUR DE LA CRA. 56 (AVENIDA GUADALUPE) EN LINEA RECTA DE 23.00 MTS. LINEALES, RUMBO S-71 57 °-00"-E. DEL PUNTO 28 AL PUNTO 30 COLINDANDO CON EL PARAMENTO OCCIDENTAL DEL AREA DE VIA A CEDER POR LA CARRERA 56 (AVENIDA GUADALUPE) EN LINEA RECTA DE 11.16 MTS. LINEALES, RUMBO S-10-30-23 °-E. DEL PUNTO 30 AL PUNTO 29 COLINDANDO CON EL PARAMENTO SUR DEL AREA DE VIA A CEDER POR LA CARRERA 56 (AVENIDA GUADALUPE) EN LINEA RECTA DE 20.00 MTS. LINEALES, RUMBO N-79-29°-38"-E. DEL PUNTO 29 AL PUNTO 22 COLINDANDO CON EL PARAMENTO SUR DE LA CRA. 56 (AVENIDA GUADALUPE) EN LINEA RECTA DE 103.60 MTS. LINEALES, RUMBO S-71-57 °-00"-E; ORIENTE: DEL PUNTO 22 AL PUNTO 12 PASANDO POR LOS PUNTOS 23-15-14 Y EL 13, COLINDANDO EN PARTE CON EL PASAJE PEATONAL Y EN PARTE CON LA ZONA VERDE A CEDER AL MUNICIPIO, EN LINEA QUEBRADA, DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 COLINDANDO CON PARTE DEL PARAMENTO OCCIDENTAL DE PASAJE PEATONAL EN LINEA RECTA DE 44.00 MTS. LINEALES, RUMBO S-10-30 °-21"-E. DEL PUNTO 23 AL PUNTO 15, COLINDANDO EN PARTE CON UN SEGMENTO DEL PARAMENTO NORTE DE LA ZONA VERDE A CEDER AL MUNICIPIO EN LINEA RECTA DE 67.77 MTS. LINEALES, RUMBO S-79-29°-37"-W. DEL PUNTO 15 AL PUNTO 4 COLINDANDO CON PARTE DEL PARAMENTO NORTE DE LA ZONA VERDE A CEDER AL MUNICIPIO EN LINEA RECTA DE 19.43 MTS. LINEALES, RUMBO S-19-28°-52"-W. DEL PUNTO 14 AL PUNTO 13 COLINDANDO CON PARTE DEL PARAMENTO NORTE DE LA ZONA VERDE A CEDER AL MUNICIPIO EN LINEA RECTA DE 20.00 MTS. LINEALES RUMBO S-79-29°-35"-W DEL PUNTO 13 AL PUNTO 12 COLINDANDO CON EL PARAMENTO OCCIDENTAL DE LA ZONA VERDE A CEDER AL MUNICIPIO EN LINEA RECTA DE 66.50 MTS. LINEALES CON RUMBO S-10-30°-23"-E SUR DEL PUNTO 12 AL PUNTO F PASANDO POR LOS PUNTOS 27-26-25 Y 24 COLINDANDO EN PARTE CON EL PARAMENTO NORTE DE LA CRA. 61 Y EN PARTE CON LA VIA A CEDER LA MISMA CRA. DEL PUNTO 12 AL PUNTO 27 COLINDANDO CON EL PARAMENTO NORTE DE LA CRA. 61 EN LINEA RECTA DE 48.72 MTS LINEALES, RUMBO S-79-29°-38"-W DEL PUNTO 27 AL PUNTO 26 COLINDANDO CON EL PARAMENTO ORIENTAL DE LA VIA A CEDER POR LA CRA. 61 EN LINEA RECTA DE 3.50 MTS. LINEALES, RUMBO N-10-30°-23"-W DEL PUNTO 26 AL PUNTO 25 COLINDANDO CON EL PARAMENTO NORTE DE LA VIA A CEDER AL MUNICIPIO POR LA CRA. 61 EN LINEA RECTA DE 20.00 MTS. LINEALES, RUMBO S-79-29°-38"-W DEL PUNTO 25 AL PUNTO 24 COLINDANDO CON EL PARAMENTO OCCIDENTAL DE LA VIA A CEDER AL MUNICIPIO POR LA CRA. 61 EN LINEA RECTA DE 3.50 MTS LINEALES RUMBO S-10-30°-23"-E DEL PUNTO 24 AL PUNTO F, COLINDANDO CON EL PARAMENTO NORTE DE LA CRA. 61 EN LINEA RECTA DE 89.25 MTS LINEALES, RUMBO S-79-29°-38"-W; OCCIDENTE; DEL PUNTO F AL PUNTO A COLINDANDO CON EL PARAMENTO ORIENTAL DE LA CALLE 9 (AVENIDA JOAQUIN BORRERO SINISTERRA) EN LINEA RECTA DE 221.50 MTS LINEALES RUMBO N-160-46°-00"-E. SEGUN ESCRITURA # 1024 DE LA ANOTACION #07, EL AREA DEL LOTE ES DE 27.212.73 M2, DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ACTUALES: NORTE: EN LINEA CURVA DE 28.00 MTS., CON LA AVENIDA JOAQUIN BORRERO SINISTERRA O CALLE 9 Y SU INTERSECCION CON LA AVENIDA GUADALUPE O CRA. 56, Y EN LINEA QUEBRADA XXXX MTS., 11.16 MTS. 20.00 MTS Y 103.60 MTS, CON LA AVENIDA GUADALUPE O CRA. 66. SUR: EN LINEA QUEBRADA, EN PARTE CON PASAJE PEATONAL Y EN 44.00 MTS., EN PARTE CON ZONA VERDE DEL MUNICIPIO DE CALI EN XXXX DE 67.77 MTS., 19.43 MTS. 20.00 MTS Y 66.50 MTS; Y OCCIDENTE, EN 221.60 MTS , CON LA AVENIDA JOAQUIN BORRERO SINISTERRA O CALLE 9.- SEGUN ESCRITURA # 2505 ANOT. #09 LA DIRECCION ACTUAL ES: KRA. 56 A,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 370-66729

Pagina 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2020 a las 10:28:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

AVENIDA GUADALUPE #9-60 Y KRA. 61 # XXXXXX (DECRETO 1711 DE JULIO 6 DE 1984).-

**COMPLEMENTACION:**

COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE LTDA. "COOMEVA" ADQUIRIO ASI: EMGLOBE QUE HIZO SEGUN ESCRITURA #7847 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1978 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE ENERO DE 1979. POR COMPRA A COLMESA LTDA., SEGUN ESCRITURA #1930 DEL 13 DE JUNIO DE 1876 NOTARIA 4 DE CALI, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1977. COLMESA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A CALAM INTERNACIONAL INC. SEGUN ESCRITURA # 2754 DEL 26 DE JUNIO DE 1974 NOTARIA 4 DE CALI., REGISTRADA EL 12 DE AGOSTO DE 1974. CALAM INTERNACIONAL INC. ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 117 DEL 19 DE ENERO DE 1970 NOTARIA 2 DE CALI, REGISTRADA EL 9 DE MARZO DE 1970, POR COMPRA A ALVARO PEÑA ZAMORANO. ACLARADA POR ESCRITURA #S. 8.469 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1970 Y #2753 DEL 26 DE JUNIO DE 1974. ALVARO PEÑA ZAMORANO, ADQUIRIO SEGUN PERMUTA CELEBRADA CON ASCENSION ZAMORANO DE PEÑA E HIJOS LTDA. SEGUN ESCRITURA #2260 DEL 18 DE JUNIO DE 1956 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 25 DE JUNIO DE 1956. COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE LTDA. "COMEVA" ADQUIRIO SEGUN ESCRITURAS #S. 3666 DEL 21 DE JUNIO DE 1976, NOTARIA 2 DE CALI REGISTRADA EL 8 DE JUNIO DE 1977, POR COMPRA A ALFONSO GARCÉS VALENCIA. ALFONSO GARCÉS VALENCIA, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA #2096 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1968 POR PERMUTA CELEBRADA CON HINCAPIE HNOS LTDA. REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1968. HINCAPIE HERMANOS LTDA. ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA #2800 DEL 29 DE ABRIL DE 1963 POR COMPRA A RICARDO PEÑA ZAMORANO, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 1963. RICARDO PEÑA ZAMORANO ADQUIRIO SEGUN DONACION QUE LE HICIERA ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA, SEGUN ESCRITURA 1057 DEL 20 DE FEBRERO DE 1963 NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 18 DE MARZO DE 1963. ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA, POR ADJUDICACION, QUE LE HIZO LA SOC. "ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA E HIJOS LTDA." POR ESCRITURA #4363 DEL 11 DE AGOSTO DE 1962, NOT 1 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1962, NOT 1 DE CALI, REGISTRADA EL 30 DE AGOSTO DE 1962. ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA E HIJOS LTDA. ADQUIRIERON POR COMPRA A ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA, POR ESCRITURA #3000 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1954, NOT. 3 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1954. ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA, ADQUIRIO POR APORTE QUE HIZO A LA "SOC. ASCENSION ZAMORANO VDA. DE PEÑA E HIJOS LTDA." POR ESCRITURA #3749 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1954, NOT. 2 CALI, REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1954.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio, URBANO**

- 1) CARRERA 56 #9-60
- 2) LOTE A CARRERA 56 # 9-60 Y CARRERA 61 # 9-99 URBANIZACION "LOS FUNDADORES"

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otras)**

66712

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-01-1979 Radicacion: VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 7847 del: 29-12-1978 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)**

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE LTDA. "COOMEVA" X

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-08-1979 Radicacion: 023618 VALOR ACTO: \$**

Documento: ESCRITURA 4008 del: 31-07-1979 NOTARIA 2 de CALI

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCR.# 7847 EN CUANTO A LA CABIDA QUE ES DE 27.212.73 M2. Y NO DE 23.238.48

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)**

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE LTDA. "COOMEVA" X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
 CERTIFICADO DE TRADICION DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

29

Nro Matricula: 370-66729

Pagina 187

Impreso el 08 de Septiembre de 2020 a las 10:28:49 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES NIT.8903179796

A: MARTINEZ CASTRO MYRIAM 31235411 X

ANOTACION: Nro 1023 Fecha: 25-05-2016 Radicacion: 2016-55515 VALOR ACTO: \$  
 Documento: CERTIFICADO 9200454047 del: 19-05-2016 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI  
 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PARCIAL, VALORIZACION 21 MEGA OBRAS, RES.0169/2009,  
 TOTAL PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 56 #9 60

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

ANOTACION: Nro 1024 Fecha: 25-05-2016 Radicacion: 2016-55516 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 1225 del: 27-04-2016 NOTARIA DIECIOCHO de CALI  
 Se cancela la anotacion No. 10,  
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL DERECHO DE USO, GOZE Y HABITACION CONST. POR LA ESC  
 2896 DE FECHA 22-DIC-1986 OTORGADA EN LA NOTARIA 6 DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS FUNDADORES LTDA. 8903179796  
 A: TORRES LUIS EDUARDO 14438545

ANOTACION: Nro 1025 Fecha: 25-05-2016 Radicacion: 2016-55516 VALOR ACTO: \$ 10,686,903.00  
 Documento: ESCRITURA 1225 del: 27-04-2016 NOTARIA DIECIOCHO de CALI  
 ESPECIFICACION: 0319 DERECHO DE HABITACION BLOQUE D APARTAMENTO 402 (LIMITACION AL DOMINIO)  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS FUNDADORES LTDA. 8903179796  
 A: SALAZAR ARBOLEDA MATIOLA 24955126

ANOTACION: Nro 1026 Fecha: 15-09-2016 Radicacion: 2016-97827 VALOR ACTO: \$  
 Documento: OFICIO 3902 del: 08-09-2016 OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE CALI  
 Se cancela la anotacion No. 911,  
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO #3289 DEL 06/12/2016  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: RESTREPO MESA ANGELA MARIA 29178370  
 A: GONZALEZ DE JARAMILLO GRACIELA 29096930

ANOTACION: Nro 1027 Fecha: 06-10-2016 Radicacion: 2016-103972 VALOR ACTO: \$  
 Documento: ESCRITURA 1148 del: 22-04-2016 NOTARIA DIECIOCHO de CALI  
 Se cancela la anotacion No. 662,  
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL DERECHO DE HABITACION CONST. POR LA ESC 1406 DE  
 FECHA 26-JULIO-2002 OTORGADA EN LA NOTARIA 18 DE CALI  
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
 DE: COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS FUNDADORES LTDA. 8903179796  
 A: GIRALDO MAZUERA FERNAN 17044275

ANOTACION: Nro 1028



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-66729

Página 207

Impreso el 08 de Septiembre de 2020 a las 10:28:50 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1069 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-7628 fecha 22-08-2019  
AGREGADA EN SU TOTALIDAD ESTA ANOT CONFORME LA RESOL.#0169 DEL 04-09-2009  
DE LA STRIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZ MPIO DE CALI, QUE REPOSA EN EL  
ARCHIVO DE ESTA OFICINA CON RADICACION 2010-6314. VALE. ART. 59 LEY 1579 DE  
2012. IRO

Anotación Nro: 1070 Nro corrección: 1 Radicación: C2019-9089 fecha 04-10-2019  
AGREGADO EN DOCUMENTO ANOTACION QUE SE CANCELA "1069" CONFORME CERTIFICADO  
9200944011 08-08-2019 DE LA SECRETARIA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE CALI,  
COPIA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA VALE ART. 59 LEY 1579/12  
LCG.

Anotación Nro: 1093 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-4605 fecha 08-09-2020  
SE AGREGA EN COMENTARIO ANOT 1093/1094 "APARTAMENTO 401, BLOQUE H" SEGUN  
ESC 3138 DEL 21-10-2019 NOTARIA 18 DE CALI, CONFORME REPOSA COPIA EN EL  
SISTEMA IRIS DE ESTA OFICINA VALE ART 59 LEY 1579/2012 EMR

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC39 Impreso por: CORREC39

TURNO: C2020-4605 FECHA: 08-09-2020

La Registradora Principal (E): LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

30

AB 00561465

2247



ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIECISEIS (316) —  
En La Cumbre, cabecera del Municipio del mismo nom-  
bre, Departamento del valle del Cauca, República-  
de Colombia, a los once - - - - - ( 11 ) días -  
del mes de Diciembre - - - - - de mil novecientos -  
Ochenta y cinco (1985). Ante mi Jorge Enrique —

Orozco Saavedra. Notario Público Principal del Circulo de La Cumbre Valle  
Compareció el señor HUGO OROZCO FRANCO, mayor de edad, vecino de la ciudad  
de Cali y en tránsito por esta población, portador de la cédula de ciudada-  
nía numero 1.347.153 expedida en Pereira, quién en el presente instrumento  
obra en nombre y representación del señor GILDARDO ACOSTA FRANCO, mediante  
poder debidamente legalizado y manifestó: PRIMERO: Que por medio del presen-  
te público instrumento, transfiere a título de venta real y efectiva a fa-  
vor de la señora ISABEL TORRES GUERRERO; los derechos de mejoras y posesión  
que tiene su poderdante, sobre un lote de terreno, con extensión superfici-  
aria de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.333M2.) más  
o menos, con una pequeña casa de habitación en mal estado, situado en la ca-  
lle 3a. No. 3-04 del perímetro Urbano del Municipio de La Cumbre Valle con-  
servicios de agua y luz y comprendido dentro de los siguientes linderos: —  
ORIENTE. Carrera 3a. OCCIDENTE. Carrera 4a. NORTE. Calle 4a. SUR. Calle 3a.  
SEGUNDO. Que el exponente adquirió las mejoras que vende y la posesión y me-  
joras del lote, mediante escritura pública número 180 de fecha 28 de Octu-  
bre de 1975 de esta misma Notaría.- TERCERO. Que el precio de esta venta -  
es por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$300.000.00) va-  
lor que el exponente vendedor declara tener recibido de manos de su compra-  
dora a entera satisfacción.- CUARTO. Que el exponente no tiene vendido ena-  
jenado ni comprometido en ninguna forma anterior las mejoras que vende que  
están libres de toda clase de gravámenes como censo, hipotecas, embargos o  
litigios judiciales y en general de toda limitación de dominio, pero que en  
todo caso se obliga al saneamiento de esta venta en la forma y términos  
prescriptos por la Ley.- QUINTO. Que desde la fecha del presente público  
instrumento le hace entrega real y material de lo vendido a su compradora a  
con todas sus aneidades y usos consiguientes. Presente la compradora seño-



quien co  
: Que —  
ntiene a  
hos fis-  
tificados  
bos has  
Comerc  
es que  
otorgan-

República de Colombia

ET 31 qa DTC qa 1/82°

Hayel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



ETABEV AIDVT



ra ISABEL TORRES GUERRERO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali y en  
tránsito por este Municipio, cedulada en Cali Valle, bajo el número - - -  
29.055.556, a quien conozco como hábil para contratar obligarse de lo cual-  
doy fé y dijo: Que acepta la presente escritura en todas sus partes y la ven-  
ta que ella contiene a su favor por estar de acuerdo con lo pactado. Se paga-  
ron los derechos fiscales. Se advirtió la formalidad del registro. presenta-  
ron los Certificados de Paz y Salvo Nacional números WA-2169608 y WB-0415864  
válidos hasta el 31 de diciembre de 1985 respectivamente y Certificado de -  
Paz y Salvo Municipal. Comprobantes que agrego originales al protocolo para-  
los fines posteriores a que haya lugar. Timbre Nacional \$315.00. Leído este  
instrumento a los otorgantes, lo aprueban y firman para constancia conmigo-  
y por ante mí el Notario, Doy fé, derechos \$470.00 más \$100.00 decreto 1772  
de 1.979.- La presente escritura se corrió en la hoja de papel Notarial AB-  
00561465.- Vale sobre-borrado "mejoras".

Paz y salvo Municipal de Tesorería No. ~~XXXX~~ 3101

A favor de: ACOSTA GILDARDO

Predio No 0-037-001 Avalúa \$ 242.000.00

Ubicado en el Municipio de La Cumbre Valle -zona urbana-

Expedida: Noviembre 30/85 Valido hasta Diciembre 31/85

El Vendedor

*Hugo Orozco Franco*  
Hugo Orozco Franco

La Compradora

*Isabel Torres Guerrero*  
Isabel Torres Guerrero



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA  
*Jorge Antonio Orozco Saavedra*  
Jorge Antonio Orozco Saavedra  
Notario Unico La Cumbre, Valle

Señor  
Notario  
E.S.D.  
Yo, GILDA  
identific  
y contrat  
señor HUGO  
roza, pa  
me conven  
sobre Un  
pequeña c  
No. 3-04  
vicios de  
la Calle  
rrera 4a.  
blica No.  
Mi apoder  
forma de  
que respo  
y poster  
material  
ción en  
Y, en ge  
perfecci  
tervinie  
Paz y Sa  
tastro y  
En const

PROMESA VENTA FOOD TRAILER

En la ciudad de Santiago de Cali, el 14 febrero 2018, entre los suscritos **MARIA GLADYS RAMIREZ MUÑOZ**, mayor de edad vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía 31929963 de Cali y **MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la cedula de ciudadanía 24955126 de Pereira, que se denominaran las promitentes compradoras, por otro lado **JHON ALEXANDER CAVIEDES GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía 80003913 de Bogotá, quien se denominara el promitente vendedor, se ha celebrado un contrato de compra y venta que se suscribe a continuación

El promitente vendedor se obliga a entregar a los promitentes compradores, el food tráiler que se publico en olx numero de publicación #983327912.

El promitente vendedor entrega el food tráiler con refrigerador marca electrolux, selladora de jugos, cilindro de gas de 40 lbs, extintor, cable de conexión luz, shut de basuras, ventilador, estufa a gas auxiliar, mesones de trabajo con parrillas, planchas, freidoras, lavaplatos, vasos pitillos y demas, tiro de arrastre el cual el comprador adecuara a su vehiculo. El food tráiler se entrega con ruedas nuevas y en perfecto estado.

La suma de esta venta es de doce millones de pesos m\cte (\$12.000.000).

Se firma el día de hoy en Santiago de Cali a los 14 días del mes de febrero del año 2018, en la notaria 18 del circuito de Cali

*Cancelado A su totalidad*  
*Sergio Torres Salazar*  
*CC. 1130585692*

*Se entregó \$10'000.000 = saldo \$2'000.000*  
*moneda en efectivo Banco Caliente.*

COLOMBIA  
CIRCULO DE CALI  
BERNARDO VALLEJO RESTREPO  
Notario  
Valle del Cauca

34

COLOMBIA  
CIRCULO DE CALI

BERNARDO VALLEJO RESTREPO  
Notario  
Valle del Cauca

VENDEDOR

JHON ALEXANDER CAVIEDES GARZON

cc. 80003913 bogota

Dirección: Cr76ª No 3d-53

Cel: 3167514329

COMPRADORES

MARIA GLADYS RAMIREZ MUÑOZ

CC. 31929963 Cali

Dirección: calle 72ª # 4 -35 casa 13

Cel:3186049792

MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA

cc 24955126 Pereira

carrera 56 # 9-60 apto 402

cel 3183767506

18 NOTARIA  
NOTARIA  
14/02/2018

comparecieron ante mi,  
BERNARDO VALLEJO RESTREPO  
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI

concurriendo a la sede notarial:  
JHON ALEXANDER CAVIEDES GARZON

Se identificó con : C.C. 80.003.913

y : MARIA GLADYS RAMIREZ MUÑOZ

Se identificó con : C.C. 31.929.963

y manifestaron que el anterior documento es cierto y verdadero y que las firmas y las huellas que aparecen son suyas.

Compareciente 1

Compareciente 2

huella índice derecho

huella índice izquierdo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA DIECIOCHO DE CALI BERNARDO VALLEJO RESTREPO  
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI  
ADRIANA LOPEZ VELASQUEZ

BERNARDO VALLEJO RESTREPO  
Notario  
Departamento del Valle del Cauca

18 NOTARIA  
NOTARIA  
14/02/2018

comparecio ante mi,  
BERNARDO VALLEJO RESTREPO  
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI

concurriendo a la sede notarial, quien dijo llamarse :

MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA

y se identificó con :  
C.C. 24.955.126

y manifiesto que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas:

El Declarante

BERNARDO VALLEJO RESTREPO  
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI

huella índice derecho

**COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS FUNDADORES**

890.317.979.6

Fecha: 08/10/20

ESTADO DE CUENTA A: Octubre 08/2020

Hora: 14:28:25

35

Nombre: SALAZAR ARBOLEDA MATIOLA      Código:00000024955126      Cedula: 24955126      Cod INT: ASOCIADO      ACTIVO  
 Dir: CR 56 9 60 D 402      Tel:00000000      F.Ingreso: 1950/01/01      F.Ing.Emp: 2017/05/09  
 Emp: COOFUNDADORES      Cencos:CENCOS NO ESTA CREADO!!      Zona:ZONA NO ESTA CREAD      Ciudad: CALI

Concepto	Saldo Anterior	Cargos del Mes	Abonos del Mes	Cuotas del mes		Cuotas atrasadas			Total a Pagar	Nuevo Saldo	Ctas Pen
				Capital	Intereses	Capital	Interes	Mora			
01 APORTES	10,729,879-									10,729,879-	
05 APORTE EXTRAO	3,142,537-									3,142,537-	
02 SEG.INCENDIO	74,945		25,280	24,997	250				25,247	49,948	2
10 PARQUEADERO	72,100		72,197							72,100	1
10 PARQUEADERO		72,100		72,100					72,100		1
12 CONT.SOSTENIM	42,468		42,525							42,468	1
12 CONT.SOSTENIM		42,468		42,468					42,468		1
13 FDO.VIGILANCI	127,389		127,560							127,389	1
13 FDO.VIGILANCI		127,389		127,389					127,389		1
15 FDO.MANTENIMI	212,288		212,573							212,288	1
15 FDO.MANTENIMI		212,288		212,288					212,288		1
32 SEG.VIDA ADIC	147,420		147,818							147,420	1
32 SEG.VIDA ADIC		147,420		147,420					147,420		1
54 CUOTA EXTRAOR		317,341		52,233	1,587				53,820	285,108	6
64 CUOTA EXTRAOR	345,336		346,294							345,336	1
86 FDO MMT0.ESPE	5,000		5,006							5,000	1
86 FDO MMT0.ESPE		5,000		5,000					5,000		1
95 SEG.VIDA.PTMO	33		33							33	1
95 SEG.VIDA.PTMO		139		139					139		1
			979,086	684,034	1,837				685,871		

**Total cuota del mes: 685,871      Cuotas Atrasadas:      Total a pagar: 685,871**

LOS INTERESES DE MORA DE LAS CUOTAS ANTERIORES AL MES SEPT/20 HAN SIDO LIQUIDADOS AL 08 OCT /2020.PAGAR EN BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORRO NUMERO 138090261 Y EN EL PUNTO PAGO CON TARJETA DEBITO. FECHA DE PAGO HASTA 31 OCTUBRE 2020. APARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2020 SE ESTA COBRANDO LOS INTERESES DE MORA A LOS ASOCIADOS QUE DEBAN ADMON ATRASADA

*RECIBO CUOTA ADMINISTRACION*



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10012120960

PLACA <b>IZU449</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>LOGAN EXPRESSION</b>	MODELO <b>2017</b>
CILINDRADA CC <b>1.598</b>	COLOR <b>GRIS COMET</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>AUTOMOVIL</b>	TIPO CARROCERÍA <b>SEDAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>A812UC39462</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FB4SREB4HM399514</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FB4SREB4HM399514</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>SALAZAR ARBOLEDA MATIOLA</b>			IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 24955126</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>85</b>
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN <b>902016000119506</b>	I/E <b>I</b>	FECHA IMPORT. <b>11/06/2016</b>
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD <b>*****</b>		PUERTAS <b>4</b>
FECHA MATRÍCULA <b>14/07/2016</b>	FECHA EXP. LIC. TTO. <b>14/07/2016</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>
ORGANISMO DE TRÁNSITO <b>STRIA MCPAL TTO CALI</b>		



LT02004053272

36



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto correo Logon  
Valor \$20'000.000 H.01

## Extracto Crédito de Vehículo 580101550008395-9

Banco Davivienda S.A.

Apreciado Cliente

**MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**

MATIOLA17@HOTMAIL.COM

Páguese antes del

Nov. 03/2020

Valor a Pagar

\$1,273,000.00

Valor en Mora

\$631,000.00

Periodo Liquidado	Oct. 02/2020 - Nov. 03/2020	No. Cuotas que se cancela	51
No. Días Liquidados	32	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	21
No. Días en Mora	3	Tasa Interés Cte.Pactada	15.39 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	VEHICULOS	Tasa Interés Cte.Cobrada	10.64 Efectivo Anual
Plazo	72	Tasa Interés Mora Cobrada	27.12 Efectivo Anual

## SEGURIDAD Y FACILIDAD

### Un compromiso de Davivienda con sus clientes.

Conozca más acerca de canales transaccionales y de consulta, así como el sistema de claves para que realice todas sus transacciones de forma fácil, cómoda y segura a través de [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o [www.normasdavivienda.com](http://www.normasdavivienda.com)



(415)7707197286075(8020)5801015500083959(3900)0127300000(96)20220802

No del crédito: 580101550008395-9

Cliente: **MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día  Mes  Año

FORMA DE PAGO	DETALLE DE LOS CHEQUES		
	Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor
CHEQUE			
EFFECTIVO			
TOTAL			

#### CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715  
Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com). Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus pagos".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior de Sep. 02/2020 a Oct. 02/2020

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo	Valores Aplicados en el Periodo
--	---------------------------------

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos	
			Seguro de Vida e ITP		\$0.00
			Seguro de Vehículo		\$0.00
			Otros Cargos *		\$0.00
			Intereses de Mora		\$0.00
			Intereses Corrientes		\$0.00
			Abonos a Capital		\$0.00
			<b>Total Aplicado</b>		\$0.00
				Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00
<b>Total Abonado:</b>					\$0.00

**Nuevo Saldo de su crédito**

	Sep. 02/2020	Valor en Pesos
Saldo Anterior:		\$ 11,257,362.20
- Total Aplicado en el Periodo		\$ 0.00
+ Intereses Corrientes		\$ 97,987.08
+ Intereses de Mora		\$ 10,744.29
+ Seguros		\$ 5,472.00
+ Otros Cargos *		\$ 0.00
Saldo a:	Oct. 02/2020	<b>\$ 11,516,697.46</b>
Valores del crédito a tasa cero:		\$ 145,131.89

Notas:

-Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.

-Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.

\*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



39

SEÑOR (A):  
MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA

KR 56 9 60 AP D 402 UR FUNDADORES  
CALI  
VALLE

FECHA DE PAGO			Tarjeta:	
AÑO	MES	DÍA	*****7273	
FORMA DE PAGO				VALOR
EFFECTIVO	CHEQUE	BANCO	NÚMERO	

ESTADO DE CUENTA EN: PESOS

Encuentra



disponibles tus extractos en  
la Sucursal Virtual Personas  
Menú documentos  
Opción extractos

SEÑOR (A): MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA  
TARJETA: \*\*\*\*\*7273

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta  
para evitar cobro de intereses por mora, débitos a  
tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Recuerda estar al día en el pago de tu tarjeta para evitar cobro de intereses por mora, débitos a tus cuentas y el bloqueo de tu tarjeta.

Cupo Total	Cupo de Avances	Período Facturado	
\$ 14,000,000.00	\$ 14,000,000.00	Desde: 17/08/2020	Hasta: 15/09/2020
Disponible Total	Disponible Avances	Pague antes de	Valor Pagado
\$ 12,527,538.22	\$ 12,527,538.22	02/10/2020	

Tasas de interés vigente			Resumen Saldo Total		Resumen Pago Mínimo	
	M.V.	E.A.				
Compra un mes	0,00 %	0,00 %	Saldo anterior	637,118.42	Saldo en mora	0,00
Compra 2 - 36 meses	2,04 %	27,42 %	+ Compras del mes	1,708,951.99	+ Cuota compras del mes	245,099.03
Impuestos	2,04 %	27,42 %	+ Intereses de mora	0,00	+ Intereses de mora	0,00
Avances	2,04 %	27,42 %	+ Intereses corrientes	6,833.36	+ Intereses corrientes	6,833.36
Mora	2,04 %	27,42 %	+ Avances	0,00	+ Cuota avances	0,00
			+ Otros cargos	17,911.43	+ Otros cargos	17,911.43
			- Pagos / abonos	898,353.42	+ Cuota compras anteriores	0,00
			Saldo a favor	0,00	- Saldo a favor	0,00
			= Pagos total	1,472,462.00	= Pago mínimo	269,844.00

\* Otros cargos: Este valor incluye los siguientes conceptos: Comisión avance, cuota de manejo, IVA por reexpedición, GMF y cobro por reexpedición

Con Bancolombia Acumulas + Más Puntos Colombia. Consulta tu saldo de puntos, su fecha de vencimiento, redime y entérate de todos los aliados para ti en [www.puntoscolombia.com](http://www.puntoscolombia.com)

Número de Autorización	Fecha de Transacción	Descripción	Valor Original	Tasa Pactada	Tasa EA Facturada	Cargos y Abonos	Saldo a Diferir	Cuotas
	15/09/2020	INTERESES CORRIENTES	6,833.36			6,833.36	0,00	
006297	08/09/2020	SI COSMOCENTRO 2	83,993.00	2,04	27,42	27,997.67	55,995.33	1/3
000071	08/09/2020	CALZADO BONITO 2	111,200.00	2,04	27,42	37,066.67	74,133.33	1/3
006505	28/08/2020	TOTAL GAS	62,000.00	0,00	00,00	62,000.00	0,00	1/1
000000	26/08/2020	AJUS INTERES/COMISION	17,911.43			17,911.43	0,00	
006871	26/08/2020	HOMECENTER CALI SUR	68,200.00	2,04	27,42	22,733.33	45,466.67	1/3
000000	24/08/2020	ABONO AMPLIACION DE PLA	898,353.42-			898,353.42-	0,00	
005952	24/08/2020	JUMBO LIMONAR PREMIER	241,882.00	2,04	27,42	80,627.33	161,254.67	1/3
000000	24/08/2020	AMPLIACION DE PLAZO	880,441.99	0,81	10,16	14,674.03	865,767.96	1/60
001496	14/08/2020	SI COSMOCENTRO 2	94,465.00			0,00	0,00	2/2
008404	14/08/2020	PAYLESS SHOE COSMOCENT	54,900.00			0,00	0,00	2/2
000372	14/08/2020	CALZADO SPRING STEP	111,870.00			0,00	0,00	3/3

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

Tarjeta No. 5392389938328210  
Pago mínimo 407,348.00  
Pago mínimo alterno\* 298,489.00

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

Pague antes de 19/OCT/2020  
Pago total 4,793,073.00  
Periodo facturado 30/SEP/2020

**MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**  
CR 56 No 9 60 FUNDADORES  
CALI - VALLE DEL CAUCA

2865 Pág. 2 de 3

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total 6,000,000.00  
Disponibles compras 1,206,927.97  
Disponibles avances 1,206,927.97

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior 4,893,434.28  
+ Compras del mes 108,377.00  
+ Avances del mes 0.00  
+ Intereses corrientes 44,027.75  
+ Intereses de mora 233.00  
+ Otros cargos 0.00  
(-) Pagos 253,000.00  
**PAGO TOTAL 4,793,073.00**

**DETALLE DE PUNTOS**

Saldo anterior de puntos 2066  
+ Puntos obtenidos en el mes 72  
- Redimidos 0  
- Vencidos 0  
**TOTAL PUNTOS DISPONIBLES 2138**

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora 0.00  
Mora desde

AA/MM/DD	No. Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
11/JUN/2019	009017	AVANCE PINPAD BANCO POP	4,000,000.00	59,390.35	1,187,806.93	36	16	9.899
01/JUN/2020	000000	CARGO PG MAYO	908,403.00	75,700.13	605,600.97	12	04	0.000
02/JUL/2020	000000	CARGO PG JUNIO	344,488.00	28,707.34	258,365.98	12	03	0.000
04/AGO/2020	000000	CARGO PG JULIO	333,089.00	27,757.42	277,574.16	12	02	0.000
10/JUN/2020	003011	AVANCE PINPAD BANCO POP	2,200,000.00	61,111.09	1,955,554.84	36	04	20.983
25/JUL/2020	002598	FERRET EL COSTE@ LA C	54,000.00	2,454.53	46,635.94	22	03	27.159
22/SEP/2020	001358	EXITO SAN FERNANDO	108,377.00	54,188.50	54,188.50	02	01	27.509
16/SEP/2020	000000	GRACIAS POR SU PAGO PSE	-253,000.00	-253,000.00	0.00	00	00	0.000

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S. email [revisoriasfiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriasfiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**En Septiembre con tu Tarjeta de Credito Banco Popular GANAS el doble de puntos tuplus en compras de categoría DEPORTES**

Consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

Nombre del Tarjetahabiente <b>MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA</b>			Fecha de pago DD/MM/AAA
Detalle de pago			Tarjeta No. <b>5392389938328210</b>
Cód. Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago:
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>
Total cheques			 (415)7709998004474(8020)5392389938328210(3900)000000000000(96)00000000
Efectivo			
Total Pagado			

**INFORMACIÓN DE SU PAGO**

Tarjeta No. 4205599931520809  
Pago mínimo 816,666.00  
Pago mínimo alterno\* 546,841.00

Tenga en cuenta las condiciones de PAGO MINIMO ALTERNO detalladas al respaldo de su extracto, antes de realizar su pago. En caso de dudas, comuníquese con nuestra línea verde.

Pague antes de 19/OCT/2020  
Pago total 8,293,728.00  
Periodo facturado 30/SEP/2020

**MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**  
CR 56 No 9 60 FUNDADORES  
CALI - VALLE DEL CAUCA

5693 Pág. 2 de 3

**CUPO DE SU TARJETA**

Cupo total 9,000,000.00  
Disponibles compras 706,272.55  
Disponibles avances 706,272.55

**RESUMEN DE SU TARJETA**

Saldo anterior 7,057,544.43  
+ Compras del mes 1,935,600.00  
+ Avances del mes 0.00  
+ Intereses corrientes 51,733.02  
+ Intereses de mora 0.00  
+ Otros cargos 0.00  
(-) Pagos 760,000.00  
**PAGO TOTAL 8,293,728.00**

**DETALLE DE PUNTOS**

Saldo anterior de puntos 2717  
+ Puntos obtenidos en el mes 12  
- Redimidos 0  
- Vencidos 0  
**TOTAL PUNTOS DISPONIBLES 2729**

**ESTADO DE SU TARJETA**

Saldo en mora 0.00  
Mora desde

AA/MM/DD	No. Comprobante	Concepto	Valor transacción	Cuota a pagar del mes	Saldo pendiente	Plazo	Cuotas facturadas	Tasa efectiva
22/MAY/2019	000000	AVANCE OFICINA BCO POPU	4,499,000.00	117,767.32	2,237,579.08	36	17	10.558
08/SEP/2020	000000	AVANCE OFICINA BCO POPU	1,900,000.00	79,166.67	1,820,833.33	24	01	10.558
25/FEB/2020	000000	AVANCE OFICINA BCO POPU	2,636,000.00	175,733.00	1,230,131.00	15	08	9.511
02/ABR/2020	000000	CARGO PG MARZO	421,829.00	2,076.46	12,458.74	12	06	0.000
05/MAY/2020	000000	CARGO PG ABRIL	512,295.00	42,691.25	298,838.75	12	05	0.000
01/JUN/2020	000000	CARGO PG MAYO	607,050.00	50,587.50	404,700.00	12	04	0.000
02/JUL/2020	000000	CARGO PG JUNIO	630,027.00	52,502.25	472,520.25	12	03	0.000
04/AGO/2020	000000	CARGO PG JULIO	714,830.00	59,569.17	595,691.66	12	02	0.000
06/MAY/2020	000000	APLICACION COMPRA PRICE	397,000.00	11,027.75	341,860.25	36	05	12.014
13/JUL/2020	006817	MERCADOPAGO COLOMBIA	124,900.00	20,816.50	62,449.50	06	03	0.000
27/JUL/2020	000465	SURTIFAMILIAR CALI	123,704.00	41,234.00	0.00	03	03	27.159
22/AGO/2020	001797	CASA ARTESANAL Y DECOR	100,000.00	50,000.00	0.00	02	02	27.419
24/AGO/2020	000366	TP15 CALI AVE ROOSEVEL	34,620.00	17,310.00	0.00	02	02	27.419
08/SEP/2020	000057	ESCANOGRAFIA SAN JOSE	35,600.00	35,600.00	0.00	01	01	27.509
08/SEP/2020	000000	COMISION AVANCE OFICINA	5,350.00	5,350.00	0.00	00	00	0.000
15/SEP/2020	000000	GRACIAS POR SU PAGO PSE	-760,000.00	-760,000.00	0.00	00	00	0.000
30/SEP/2020	000000	COBRO DE SEGURO	3,500.00	3,500.00	0.00	00	00	0.000

Cualquier inquietud relacionada con este extracto puede comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S, email [revisoriafiscal@bancopopular.com.co](mailto:revisoriafiscal@bancopopular.com.co) o Defensor del Consumidor Financiero Calle 70A No.11-83 Bogotá, Colombia. Teléfonos: (57-1) 5439850 (57-1) 2351604 Fax: (57-1) 5439855 [reclamaciones@defensorialg.com.co](mailto:reclamaciones@defensorialg.com.co)  
Consultas e información sobre solicitudes: Línea Verde a nivel nacional 018000184646 en Bogotá 7434646.

**En Septiembre con tu Tarjeta de Credito Banco Popular GANAS el doble de puntos tuplus en compras de categoría DEPORTES**

Consulta más información en [bancopopular.com.co](http://bancopopular.com.co)

Nombre del Tarjetahabiente MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA			Fecha de pago DD/MM/AAA
Detalle de pago			Tarjeta No. 4205599931520809
Cód. Bco.	No. Cta. Cte. Cheque	Valor	Marque con una x su pago:
			Pago mínimo alterno <input type="checkbox"/> Pago mínimo <input type="checkbox"/> Pago total <input type="checkbox"/>
Total cheques			 (415)7709998004474(8020)4205599931520809(3900)000000000000(96)00000000
Efectivo			
Total Pagado			

**VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIA  
GERENCIA OPERACIONES CENTRALIZADAS**

**CERTIFICACIÓN:**

El BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9, certifica que MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA identificado(a) con el documento N° 24955126 , registró las siguientes obligaciones por la modalidad de Libranzas, así:

DETALLE OBLIGACIONES			
AÑO	OBLIGACIÓN	SALDO CAPITAL	INTERESES PAGOS
2019	56003700000843	\$ 0	\$ 7,121,027
2019	57803910000063	\$ 96,170,347	\$ 2,475,014

Se expide la presente certificación, a los 14 días del mes 08 del 2020, a solicitud del(la) interesado(a) y solo para fines tributarios.

**Importante:** Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

Cordialmente.

BANCO POPULAR S.A.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LIBERTAD Y ORDEN

LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10016576984**

PLACA <b>ARR278</b>	MARCA <b>MITSUBISHI</b>	LÍNEA <b>MONTERO V 13 VNA</b>	MODELO <b>1998</b>
CILINDRADA CC <b>3.000</b>	CÓLOR <b>BLANCO CRISTAL</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	SERVICIO <b>PARTICULAR</b>
CLASE DE VEHICULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>CABINADO</b>	REG N <b>N</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>6G72CS9128</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>V13VNA00321</b>	VIN <b>*****</b>	REG N <b>N</b>
NÚMERO DE SERIE <b>V13VNA00321</b>	PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>SALAZAR ARBOLEDA MATIOLA</b>	IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 24955126</b>	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD  
\*\*\*\*\*

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**08023010562385**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
\*\*\*\*\*

BLINDAJE *****	POTENCIA HP <b>0</b>
FECHA IMPORT. <b>28/01/1998</b>	PUERTAS <b>2</b>

FECHA MATRÍCULA  
**13/02/1998**

FECHA EXP. LIC. TTD.  
**03/08/2018**

FECHA VENCIMIENTO  
\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO  
**SDM - BOGOTÁ D.C.**

**LT06001500022**



Esta es tu factura

CONTRATO	944476
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$127,876</b>
FECHA DE VENCIMIENTO	Junio 30 - 2020
FECHA DE EXPEDICION	Junio 19 - 2020



Ruta	32016 27040
Ciclo	32
Mes Cuenta	Junio. 2020
Periodo Facturacion	MAY 05 a JUN 03
Dias Facturados	30
Estado de Cuenta No.	290120204
Nro. Predial Nal.	760010100192300080001000000001

No. Pago  
Electronico  
**240246323**

R 12038 1/1

#Quedate EnCasa | Paga en línea **TU FACTURA DE EMCALI**  
<https://www.emcali.com.co/pagosweb/>  
 \*Ahora puedes seleccionar RappiPay como medio de pago

Linea de Atención **MARCA 177**

ACUEDUCTO		Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Contribucion	Total a Pagar
Dir Instalacion	CR 56 9-60 APTO D 402	Residencial	Cargo Básico	10.00	2,278.55	6,859.86	3,498.53	10,358.39
Uso	Residencial	Nov. 7	Valor Consumo			22,785.50	11,620.60	34,406.10
Estrato	5	Dic. 11	Interes de Mora ( 0.50%)					40.18
No. Medidor M1	M11_49503	Ene. 9	Ajuste al Peso					.33
Lectura Actual	1,098	Feb. 8						
Lectura Anterior	1,088	Mar. 8						
Diferencia	10	Abr. 7						
Consumo del mes en M3	10	MAY. 8						
<b>Componentes del costo</b>								
Cm Operacion	\$ 1,062.03	Cm Inversion Poir						\$ 242.94
Cm Inversion Va	\$ 971.77	Cm Tasa Ambiental						\$ 1.81
<b>TOTAL</b>								<b>\$44,805.00</b>

ALCANTARILLADO		COMPONENTES DEL COSTO	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Contribucion	Total a Pagar
Dir Instalacion	CR 56 9-60 APTO D 402	Cm Operacion	Cargo Básico	10.00	2,592.58	3,573.06	1,822.26	5,395.32
Uso	Residencial	Cm Inversion Va	Valor Consumo			25,925.80	13,221.20	39,147.00
Estrato	5	Cm Inversion Poir	Interes de Mora ( 0.50%)					38.27
Vertimiento	10 M3	Cm Tasa Ambiental	Ajuste al Peso					.41
<b>TOTAL</b>								<b>\$44,581.00</b>

ASEO INTEGRAL CIUDAD LIMPIA BOGOTA NIT:830.048.122-9 TELEFONO:110		Historico de cobros	CONCEPTOS	Total a Pagar
Uso	Residencial Multiusuario Estrato 5	May 38,532	Costo Fijo	14,334.03
Periodo Facturacion	MAY 05 a JUN 03 Dias Facturados 30	Abr 38,581	Costo Variable	10,545.50
Unidades Residenciales	1 Frecuencia de Recoleccion 3	Mar 38,832	Valor Aprovechamiento	661.65
Frecuencia de Barrido	2 Produccion .26 M3	Feb 39,268	Contribucion (50%)	12,779.41
		Ene 37,449	Interes de Mora ( 0.50%)	169.74
		Dic 36,742	(-)Ajuste al Peso	.33
<b>TOTAL</b>				<b>\$38,490.00</b>

*Coup 0184  
06/07/20 5.43 pd*

ULTIMO PAGO		TOTAL A PAGAR ESTE MES	
Realizado el	2020-06-02	Total Servicios Emcali	89,386.00
Por valor de	\$105,811.00	Total Otros Servicios	38,490.00
Recibido en	Banco De Bogota	+ IVA	.00
Interés de mora	0.50 %	Valor Total	127,876.00
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$127,876</b>

**PLAN DE ALIVIOS:**  
 Difiere el pago de tu factura a 24 meses, con una tasa de interés del 6% EA y sin cuota inicial.  
 La primera cuota se reflejará en julio de 2020. Aplica para el consumo de Energía, Acueducto y Alcantarillado. Este beneficio es para las facturas generadas en mayo y junio de 2020. De acuerdo con la iniciativa del Gobierno Nacional (Art. 4 Decreto 517 del 04/04/2020), te invitamos a ser solidario y a compartir tu energía con los hogares más vulnerables. Aporte voluntario sugerido: 4%. Consigna tu aporte voluntario a través del Banco Bogotá en la Cuenta de Ahorros No. 484669643 indicando el número de contrato, número cédula y correo electrónico del aportante. Para mayor información comunícate a nuestras líneas de atención 177 o 5240177 opción 9 o en nuestra página web [www.emcali.com.co](http://www.emcali.com.co).



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P.  
 Nit: 890.399.003-4  
 Gran Contribuyente

LUIS EDUARDO TORRES CR 56 9-60 APTO D 402  
 C.C./Nit. 14438545  
 Mes Cuenta Junio 2020

No. Pago Electrónico **240246323**

<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 127,876</b>	
CONTRATO	944476	FECHA DE VENCIMIENTO	Junio 30 - 2020
Estado de Cuenta No.	290120204	FECHA DE EXPEDICION	Junio 19 - 2020



VIGILADA POR:  
 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS  
 Línea Gratuita Nacional:  
 01 8000 910305  
 sspd@superservicios.gov.co  
 Cra 18 No. 84-35 Bogota D.C. Colombia



DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.  
NIT-815.003.856-9

CALI CLL 64N 50 - 148 OF 20 TEL: (2) 300 1518  
BOGOTÁ AV. CLL 20 No. 69-63 TORRE 20 OF 308  
TEL: (1) 492 8074  
PALMIRA CRA 24A 14A - 25 ESQUINA TEL: (2) 275 9418  
LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000 913258  
LÍNEA DE EMERGENCIAS 320 695 9347  
PÁGINA WEB www.dicel.com.co



ISO 9001



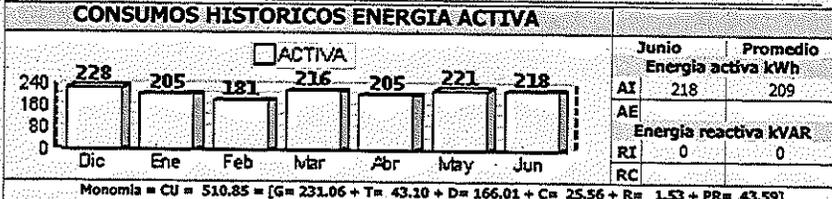
REFERENCIA DE PAGO 1000218042 FACTURA DE VENTA FC No. 2085087  
CODIGO INTERNO DC-000218042 TOTAL A PAGAR 162.498

DATOS DEL SUSCRIPTOR			
Nombre	LUIS E. TORRES	NIT	14438548
Dirección servicio	CR 56 9 60	Localidad D-402	Ciudad Servicio CALI
Dirección Correspondencia	CR 56 # 9-60	Localidad	Ciudad Correspondencia CALI
Clase de servicio	RESIDENCIAL	Período Consumo	01 al 30 JUN de 2020
Tipo Factura	MR	Fecha Elaboración	01-07-2020
Ciclo	01	Mes Factura	Junio
Estrato	5	Días Facturados	30
No. Medidor	GTEM8647	Facturas Vencidas	0
		Operador de Red	EMCALI
		Línea Emergencia	Dirección OR Av 2N entre calles 10 y 11 CAM Torre
		Nivel de Tensión	1 Aéreo
		Propiedad AC	Cliente

SOMOS AUTORETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN 547 DEL 25 DE ENERO DE 2002 Y AUTORETENEDORES DE ICA EN CALI. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES.

MEDICION					
Tipo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Factor	Total consumo
ACTIVA	46.542	46.324	218	1	218,00
REACTIVA					0,00
CONSUMO ADMINISTRACIÓN					N/A
TOTAL CONSUMO ASOCIADOS					N/A
TOTAL CONSUMO EMBEBIDOS					N/A
Tipo de Lectura	Factor Potencia				0,00
Causal de No Lectura					

VALORES FACTURADOS		
Energía Activa	\$	111.365,43
Contribución (20%)	\$	22.273,09
Total Otros Cobros	\$	28.859,31
Ajuste Al Peso	\$	0,17
Saldo Anterior	\$	0,00
Total Factura	\$	162.498,00
En reclamación	\$	0,00
Abono a próxima Factura	\$	0,00
Fechas		
Sin Recargo		09/07/2020
Con Recargo		14/07/2020
Fecha Último Pago		08/06/2020
Entidad Bancaria		BANCO BBVA
Último Pago	\$	165.871,00



INFORMACIÓN CALIDAD DEL SERVICIO	
Operador de Red EMCALI	Grupo de Calidad
Teléfono (2) 5240177	Circuito
Dirección Av 2N entre calles 10 y 11 CAM Torre Emcali	Código Transformador
Subestación	Código Conexión
Código NIU 11900103	Punto de Medición
# de Interrupciones (FES)	Duración Trimestral horas (DTT) 0
Duración de Interrupciones (DES)	Costo Racionamiento CRO ml (\$0)
	Consumo Promedio Cmo (KWh) 0

ALUMBRADO PUBLICO			
Municipio	CALI	Factura Venta	2085087
Cliente	LUIS E. TORRES	Referencia	1000218042
Oficina de Atención	Oficina de Atención al Ciudadano del Municipio Av 2N Calle 10 y 11, Sótano CAM		
Plazo para Pago	09-Jul-2020	Valor	\$25.760
Acuerdo numero	0434 de 2017	Causula CCU	Parágrafo Cláusula 24 del CCU

LIQUIDACIÓN DE OTROS COBROS	
Tasa seguridad=consumo x tarifa x %	2.227
Cobro sobretasa art.313 l. 1955/19	872

*Comp. 10030 06/07/20 5.48 per*

ACUERDO DE PAGO Y FINANCIAMIENTO				
Código	Descripción	Valor Financiación	Saldo	Cuotas pagadas

MENSAJES

Esta factura presta merito ejecutivo de acuerdo al artículo 130 ley 142 de 1

**COMPARTO MI ENERGÍA (Res MME-40130)**  
 Dona según tu voluntad  
 Aporte sugerido 10% del valor de consumo  
 Cuenta ahorros No. 502-003-080  
 Banco BBVA  
 Referencia de pago: 1000218042

R.P. *[Signature]*

NO UNICO DE REGISTRO 27620200-3

CONSULTE SU MATRIZ DE CONSUMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB: [www.dicel.com.co](http://www.dicel.com.co)

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA ELECTRICA S.A. E.S.P.

FACTURA DE VENTA FC Numero (Concepto):	
REFERENCIA	2085087
PAGADOR	1000218042
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 162.498
PAGO OPORTUNO HASTA	09-07-2020
PAGO CON RECARGO HASTA	14-07-2020



(415)770998001510(8020)1000218042(3900)000000162498(96)20200714



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4  
 TORRES EDUARDO LUIS -  
 C.C./Nit 14438545  
 CR 56 9-60 APTO 402  
 CALI



D-402

Esta es tu factura

CONTRATO

5511061

TOTAL A PAGAR

\$52,916

FECHA DE VENCIMIENTO

Marzo 25 - 2020

FECHA DE EXPEDICION

Marzo 11 - 2020

R 3662 1/1

Ruta 132016 12490  
 Ciclo 132  
 Mes Cuenta Marzo 2020  
 Periodo Facturacion ENE 24 a FEB 23  
 Dias Facturados 31  
 Estado de Cuenta No. 283704234  
 Fecha de Corte del Periodo de Facturación 2020-02-23

No. Pago  
 Electrónico

235840544

**Feliz día Mujer 8 marzo**  
 Tu nos conectas con la vida, nosotros con el mundo

**\$60**

**Minuto FIJO A CELULAR**

\*Precio IVA incluido. Se exceptúa las llamadas con destino al operador TIGO y llamadas realizadas a través de teléfonos públicos. Válido hasta Diciembre 31 de 2020. Aplican condiciones y restricciones.

Activa este servicio en las líneas 177 6 524 0177

**TELEFONIA**

Tipo Producto	Linea Basica	Consumos Anteriores (Mln)	CONCEPTOS	Cantidad Min	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Uso	Residencial		Cargo Básico	18		35,000.00		35,000.00
Plan Facturacion	PLAN INFINITO 35000		Impuesto Telefonía Urbana (Smd)			4,400.00		4,400.00
Estrato	5		Interes de Mora ( 0.49%)					39.92
Teléfono	5511061		Otros Cobros					5,730.00
Consumo Actual	18		(-)Ajuste al Peso					.20
Dir Instalación	CR 56 9-60 APTO 402		Valor IVA					7,746.28
<b>Servicios Especiales:</b>								
Ani - Identificador De Llamadas								
Bloqueo Secreto								
Llamada En Espera								
<b>TOTAL</b>								\$52,916.00

**ULTIMO PAGO**

Realizado el 2020-03-04  
 Por valor de \$52,900.00  
 Recibido en Banco De Bogota  
 Interés de mora 0.49 %

**TOTAL A PAGAR ESTE MES**

Total Servicios Emcali 40,769.72  
 + IVA 7,746.28  
 + Impuesto Telefonía Urbana 4,400.00  
 Valor Total 52,916.00  
**TOTAL A PAGAR \$52,916**

**DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)**

Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo	Servicios	Descripción	aaaa-mm-dd	Cuota	Valor	Saldo
Linea	Identificador Abonado Llamante	2020-03-04	1/1	5,050.00	.00	Linea	Llamada En Espera	2020-03-04	1/1	680.00	.00
<b>Subtotal Linea</b>				\$5,730.00	\$0.00						

31-03-20  
 830 PM

TORRES EDUARDO LUIS - CR 56 9-60 APTO 402  
 C.C./Nit 14438545  
 Mes Cuenta Marzo 2020

Corvajal Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT: 800.096.812-8

No. Pago Electrónico

235840544

TOTAL A PAGAR

\$ 52,916

CONTRATO

5511061

FECHA DE VENCIMIENTO

Marzo 25 - 2020

Estado de Cuenta No.

283704234

FECHA DE EXPEDICION

Marzo 11 - 2020



(415)7707247180153(8020)000235840544(3902)00000005291600(96)20200325

VIGILADA POR:  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 INDUSTRIA Y COMERCIO  
 Línea Gratuita Nacional:  
 01 8000 910165  
 info@sic.gov.co

Cra 13 No. 27-00 Piso 5 Bogota D.C. Colombia



Gases de Occidente

C.C. Chipchape Bodega 6  
Piso 3 y Calle 44 No. 28F-79  
Barrio 12 de Octubre.  
Línea de atención a clientes:  
418 7333 Fax: 418 7348  
Fuera de Cali: 01 8000 528 888

NIT. 800.167.643-5



No. CONTRATO →

5 18 760315

Código de referencia  
para pago electrónico →

200938914

DATOS DEL CLIENTE 0720017236

Nombre: LUIS EDUARDO TORRES

Dirección: KR 56 CL 9 - 60 TORRE D APTO 402 UNI\_RES LOS FUNDADORES

Barrio: CAMINO REAL LOS FUNDADORES

Estrato: 5

Categoría: RESIDENCIAL

Tasa interés de mora: 2.0300

Ciclo: 12

Factura No. 1111463067

Días de consumo: 31

Periodo de consumo: 02 04 2020 02 05 2020

Fecha de límite de pago: 26/MAY/2020

Fecha de facturación: 10/05/2020

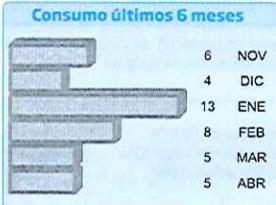
Descripción concepto	Saldo anterior	Abono a capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas pend.	Interés finan.
CARGO FIJO MENSUAL	0.00	0.00	0.00	2,443.00	0.00	0	0.0000
CONSUMO DE GAS NATURAL	0.00	0.00	0.00	14,314.00	0.00	0	0.0000
CONTRIBUCION	0.00	0.00	0.00	3,351.00	0.00	0	0.0000
REC MORA EXCL S.PUBL DIST-COM	0.00	0.00	0.00	17.00	0.00	0	0.0000
DESCUENTO PRONTO PAGO DEC 517	0.00	0.00	0.00		0.00	0	0.0000

Jun/02/20

1048 AM

68454

Lectura actual (m³): 2775	Lectura anterior (m³): 2768	Factor de corrección: 0.8931	Consumo mes (m³): 6	Consumo promedio últimos 6 meses (m³): 7
Rango 0 - O MAS		Índice de calidad:	Medidor: 960298679-1997-01	Causal de no lectura:
\$ por cada m³: 2385.73		% subsidio o contribución: 20.00%		



Servicios públicos:	20,108
Bienes:	0
Servicios:	17
Saldo a favor:	0
Valor en reclamo:	0
Saldo anterior:	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>20,125</b>
Saldo capital:	0
Facturas sin cancelar incluida esta →	1
Recuerde:	

Consumo promedio equivalente en (kwh): 1.94	Consumo equivalente en kilovatio/hora(kwh): 1.67	Poder calorífico del gas natural: 1
---	--	-------------------------------------

Fecha de suspensión por falta de pago: (\*) Para reclamos ver al respaldo

Línea de emergencia 164

Revisión Periódica

Cupo aprobado Brilla 0

G:934.54 T:881.75 D:550.54 C:2443.26 P:18.9

GASES DE OCCIDENTE OFRECERÁ MEDIDAS DE ALIVIO PARA SUS USUARIOS

Nos conectamos con tus necesidades, por ello, en el marco de las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional se implementarán las siguientes medidas en pro del bienestar de nuestros usuarios. Los valores de las facturas de abril y/o mayo que no hayan sido pagadas podrán contar con planes de financiación a una tasa preferencial del 7.81% E.A. La solidaridad se cultiva de muchas maneras. Recuerde que, pagando oportunamente su factura, permite la continuidad del servicio de gas natural, beneficiando así a los usuarios que más lo necesitan.

(1) Interés Efectivo Anual equivalente a una tasa mensual del 0,63% m.v.

- Notas:
- Se recuerda la responsabilidad solidaria que existe entre el propietario del inmueble, el suscriptor y el usuario del servicio en los términos del Artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
  - Para diferir las facturas de febrero y marzo es requisito estar al día con el pago de la factura de enero de 2020.
  - Podrá pagar el saldo en cualquier momento sin costo adicional.
  - Mayor información en [www.gdo.com.co](http://www.gdo.com.co)

Invitamos a nuestros usuarios a que se vinculen a la iniciativa del Gobierno Nacional "Comparto Mi Energía", la cual tiene como objetivo ayudar a las personas más necesitadas con el pago de sus servicios públicos domiciliarios. Podrá realizar su aporte voluntario ingresando a nuestra página web: [www.gdo.com.co](http://www.gdo.com.co) Los fondos recaudados serán destinados de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía. Informes: [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

CANALES DE CONTACTO

Cuidarte y cuidarnos es conectarnos con una vida mejor

Cali 418 73 33  
Municipios 01 8000 528 888

[inquietudes@gdo.com.co](mailto:inquietudes@gdo.com.co)  
[www.gdo.com.co](http://www.gdo.com.co)

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.		
Código banco	Nombre banco	Cheque No.
Contrato (cliente):	LUIS EDUARDO TORRES	Pague sin recargo hasta: 26/MAY/2020
Número de contrato:	760315	Pague con recargo hasta: 28/MAY/2020
Código de referencia:	200938914	

TOTAL A PAGAR: 20,125

Fecha límite de pago 26/MAY/2020



(415)7707183670022(8020)0200938914(3900)0000020125(96)20200526

Recuerde cancelar únicamente en los puntos autorizados por GdO los cuales se encuentran relacionados al reverso de esta factura

**MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA**  
CR 56 # 9 - 60 TR D AP 402  
CI RES FUNDADORES  
CAMINO REAL  
CALI - VALLE DEL CAUCA



353 343 1/1

Identificación  
24955126

Ref. unica de pago  
53894393

**Total a Pagar \$ 113.550,00**

**Pagar antes de: 02 sep 2020**

RESUMEN DE CUENTA

Estado de cuenta  
mes anterior  
**\$ 113.550,00**

Total pagos recibidos  
al 13 AGO 2020  
**\$ 113.550,00**

Factura actual  
**\$ 113.550,00**

Total notas  
credito  
**\$ 0,00**

Estado de cuenta  
mes actual  
**\$ 113.550,00**

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: **111535310** Nro líneas: **5**  
Fecha de Expedición: 14 AGO 2020 02/09/2020

**Total \$ 113.550,00**

PERIODO	LÍNEA	COD	UND	DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCUENTO	TOTAL
<b>MES ANTICIPADO</b>							
<b>PROGRAMACIÓN BÁSICA</b>							
28 AGO 2020	1	538943931	1.00	Oro HD	102.300,00	-43.980,00	58.320,00
27 SEP 2020	2	538943932	1.00	Alquiler Decodificador	27.000,00	-8.100,00	18.900,00
	3	538943933	1.00	Servicio HD	17.000,00	-5.100,00	11.900,00
<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>							
	4	538943934	1.00	Alquiler Decodificador	17.900,00	-5.370,00	12.530,00
	5	538943935	1.00	Servicio PLUS	17.000,00	-5.100,00	11.900,00
<b>Subtotal</b>						<b>113.550,00</b>	
Base IVA Gravado 19%						95.420,18	
IVA Gravado 19%						18.129,82	
<b>Total:</b>						<b>\$ 113.550,00</b>	

**MIS NOTAS IMPORTANTES**  
Para que te enteres de todo.

Accede cuando y donde quieras a MIDIRECTV, conoce el estado de tu factura y resuelve dudas sobre tu servicio.

ESTA FACTURA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO (ARTICULOS 621, 772, 773 Y 774 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO) La suspensión de la señal por no pago oportuno se realiza (3) días después del vencimiento de la factura y generará una tarifa por reconexión de \$21.800 Autorización Numeración de facturación No. 18764000338575 Fecha 26/06/2020, Rango de facturación autorizado: Desde el No. 110748861 al 111748860, Vigencia de la numeración autorizada Fecha 26/06/2021.  
Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020  
Fecha y hora expedición DIAN: 14 AGO 2020 12:00:00



**RESUELVE TUS CONSULTAS SIN MÚSICA DE ESPERA**  
HAZLO FÁCIL Y RÁPIDO POR WHATSAPP

**323 277 9999**

GUÁRDANDOS

Ahora puedes:

- Consultar facturas
- Consultar cómo y dónde pagar
- Seleccionar métodos en pantalla 7247/22713



Metodo Pago: Credito

Medio: Instrumento no definido

EVITA FILAS PAGANDO CON:



CUPÓN PARA PAGO

Ref. unica de pago  
**53894393**

Pagar antes de:  
**02 sep 2020**



(415)7707198435777(8020)0053894393

29

## CERTIFICACION

LUZ MARIA AGUDELO GRANOBLES, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la CC. No. 31.275.883, por medio del presente escrito manifiesto que desde mes de junio del año 2018, trabajo con la señora MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA, de lunes a viernes, desempeñando la labor de oficios varios: Cocinar, lavar, planchar, hacer aseo con un pago por día de \$35.000 para un valor total mensual de.....\$700.000

Para constancia de lo anterior se firma a los 15 días del mes junio del año 2020,

Cordialmente,  
*LUZ MARIA AGUDELO GRANOBLES*  
LUZ MARIA AGUDELO GRANOBLES  
CC. 31.275.883



Calle 59 C No. 2-140 Barrio Los Andes  
Tel: 447 6608  
jiemlosbulliciosos@gmail.com

3819

Fecha:

06 09 19

Nombre del alumno: Samuel Torres Hernandez

Grado: Pre-fardin

Matrícula: \$ 270000

Pensión: \$ 180000

Mes a pagar: Sept 19

Sello y Firma de Tesorería

Únicamente se podrá hacer reclamo con el recibo de pago debidamente cancelado con firma y sello del Jardín.

B  J  O

Yo, MARINO ANTONIO VELEZ OLAYA, identificado con la CC,4.385.822, por medio de la presente manifiesto que presto mis servicios como trabajador para arrancar la maleza de la finca la Estancia, ubicada en el Municipio de la Cumbre, por dicho servicio recibo de la señora Matiola Salazar \$25.000 que equivalen a un día trabajo por cuatro días en el mes, o sea un valor total de \$10.000 mensuales.

Para constancia de lo dicho de firma en el Municipio de la Cumbre (Valle) a los 29 días del mes de septiembre de 2020

Atentamente,

MARINO ANTONIO VELEZ OLAYA  
CC. 4.345.822



CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.  
 NIT: 900.249.860-1  
 Calle 15 No. 29 B 30,  
 Autopista Cali - Yumbo,  
 Cumbre - Valle del Cauca



servicioalcliente@celsia.com  
 Línea de servicio al cliente: 018000112115  
 www.celsia.com

NITC 1123690

ENERGIA	VALOR
*INTERNET	\$ 31.210
*ASEO	\$ 0
*ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 14.730
*OTROS CONCEPTOS	\$ 5.710
TOTAL MES	\$ 4.200
SALDO ANTERIOR	\$ 55.850
	\$ 0

**TOTAL A PAGAR \$ 55.850**

Pago oportuno hasta: 16/10/2020  
 Suspensión desde:

GILDARDO ACOSTA F

Clasificación: Residencial Estrato 2 NIVEL I  
 Dirección del inmueble: CL 3-3-3 ESTACION LA CUMBRE CL 3 3 03  
 Dirección de envío: CL 3-3-3 ESTACION CM LA CUMBRE LA CUMBRE

DATOS GENERALES		CONSUMO ENERGIA							Últimos consumos (kWh)	
Loc. equivalente a la factura: 41402010002175	Monto: \$ 0	Concepto	Lect. actual (kWh)	Lect. anterior (kWh)	Multiplo	Consumo	Tarifa	Subtotal	1	54
D. de cobros: 1123690205 - 68	Tasa por mora: 0.50	Activa BT	16374	16270	1	104	593.57	61.731.28	2	69
NIT: 1142412	Valor último pago: \$ 56.570								3	93
Fecha de emisión: 08/10/2020	Fecha último pago: 28/09/2020								4	58
Periodo facturado: 08/09/2020 - 08/10/2020									5	71
Días facturados: 30									6	107
Loc. equivalente por pagar: 0									7	104
Valor pendiente de pago: \$ 0										
Financiación pendiente: 0										

**TARIFA ENERGIA ACTIVA Y COSTO UNITARIO**

Tarifa aplicada: 593,57  
 Consumo subsidiado hasta: 100 kWh  
 Consumo: 104 kWh  
 Subsido: 49,56%  
 Tarifa subsidiada (\$/kWh): 299,41  
 Valor consumo con subs: 31.138,64  
 Valor consumo sin subs.: 61.731,28  
 Contribución: %  
 Valor consumo contrib.: 0,00

Generación: 233,24  
 Transmisión: 36,43  
 Distribución: 201,90  
 Comercialización: 90,82  
 Restricciones: 21,28  
 Pérdidas: 47,52

Financiación contingencia COVID 19  
 Valor financiado: \$ 0,00 Plazo: 0  
 Saldo: \$ 0,00 Cuota: 0  
 Fecha inicio: Tasa: 0,00%  
 Fecha fin: \$ 0,00

Medidor I: 10069722 Promedio últimos 6 meses: 75,33

OPERADOR DE RED	CONCEPTO ENERGIA	VALOR
Operador: CELSIA E S P	Consumo	61.731,28
Dirección: Cl 15 # 29B-30 Autopista Cali-Yumbo	Subsidio 49,56%	-30.592,64
Nodo: 105936A	Interés por Mora	69,42
Trafo: 22712	Redondeo Facturaciones Anteriores	-67
Operador: CELSIA E S P	Aproximación a decenas	2,61
Dirección: Cl 15 # 29B-30 Autopista Cali-Yumbo		
Nodo: 105936A		
Trafo: 22712		
Operador: CELSIA E S P		
Dirección: Cl 15 # 29B-30 Autopista Cali-Yumbo		
Nodo: 105936A		
Trafo: 22712		
Operador: CELSIA E S P		
Dirección: Cl 15 # 29B-30 Autopista Cali-Yumbo		
Nodo: 105936A		
Trafo: 22712		
Operador: CELSIA E S P		
Dirección: Cl 15 # 29B-30 Autopista Cali-Yumbo		
Nodo: 105936A		
Trafo: 22712		

**QUALIDAD DEL SERVICIO**

Grupo: 4	Cargo de distribución: 0,00	Mes	Indicadores	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
Vr a compensar: 0,00			Garantizado (DIUG-FIUG)	0,00	0	0,00	0
Circuito: CIRCUITO 3-13.2KV			Mensual (DIUM-FIUM)	0,00	0	0,00	0
Horas a compensar: 0,00			Acumulado (DIU-FIU)	0,00	0	0,00	0
Eventos a compensar: 0,00							
Porcentaje descuento cargo de distribución: 0							

INTERNET*	CONCEPTOS INTERNET	VALOR
Nombre suscriptor:	Unidad de consumo:	0,00
Nº contrato:		0,00
Fecha inicial:		0,00
Fecha final y corte:	Valor último pago: \$ 0,00	0,00
	Subtotal:	\$ 0

**SERVICIOS QUE RECIBES DE OTRAS ENTIDADES**

ASEO* Servicio prestado por: LA CUMBRE LIMPIA SA ESP	CONCEPTO ASEO	VALOR
NIT: 900268367-3	Aseo	14.696,22
No. de factura de aseo: 418440	Interés por Mora	31,61
Clase de servicio: Res Est 2 Pien	Redondeo Facturaciones Ante	98
Estrato 2 M3: 0,00	Aproximación a decenas	1,19
Periodo facturado: agosto de 20		
Fecha liquidación aseo: 01/10/2020		
Tarifa media (\$): 18.370,28		
Producción (TDI) últimos 3 meses	Facturación últimos 6 meses (\$):	
Mes 1: 0,0890 Mes 2: 0,0890 Mes 3: 0,0890	Mes 1: 0,00 Mes 2: 0,00 Mes 3: 0,00	
Desglose del servicio:	Mes 4: 15.040,00 Mes 5: 14.540,00 Mes 6: 13.950,00	
TRT: 6.451,30 TTE: 0 TLU: 0,00 Frec. barridos por semana: 1	TTL: 0,00 Frec. recolección semana: 2	
TBL: 2.632,65 TFR: 1.764,97 TON.A: 0,00 Subsidio (%): 20,00%	TON.N A: 0,00 Subsidio (\$): -3.674,06	
TDF: 3.053,16 OTR: 784,14 TA: 0,00		
DSC: 0,00		
Valor financiado: \$ 0,00 Plazo: 0		
Saldo: \$ 0,00 Cuota: 0		
Fecha inicio: Tasa: 0,00%		
Fecha fin: \$ 0,00		
Acuerdo del Concejo Municipal: Acuerdo municipal 015 de dic 19 de 2014/012 nov 21 de 2015		
Oficina de atención al ciudadano: Calle 3 No. 8-38 - Cel 3104150220		
Subtotal:		\$ 14.730

IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO* Servicio prestado por:	CONCEPTO AP	VALOR
Responsable del alumbrado público: LA CUMBRE	Alumbrado Publico	5.697,12
Nombre cliente: GILDARDO ACOSTA F	Interés por Mora	12,33
Código cliente: 123690	Redondeo Facturaciones Ante	3,51
Doc. equivalente a la factura: 41402010002175	Aproximación a decenas	-2,96
Nota importante: Si eres estrato 4, 5 o 6, en celsia.com puedes realizar tu aporte voluntario "Comparto mi energía" Se sugiere 10% del valor de tu consumo		
Tarjeta de crédito:		
Saldo pendiente: 0,00		
Subtotal:		\$ 5.710

OTROS*	OTROS CONCEPTOS	VALOR
	Seguros	
	Redondeo Facturaciones Ante	3,01
	Aproximación a decenas	1,99
	Seguros Chartis	4.195,00
	Subtotal:	\$ 4.200

Si eres estrato 4, 5 o 6, en celsia.com puedes realizar tu aporte voluntario "Comparto mi energía" Se sugiere 10% del valor de tu consumo

CLIENTE	PERIODO FACTURADO	ID DE COBROS	NITC	PAGO OPORTUNO
GILDARDO ACOSTA F	08/09/2020 - 08/10/2020	1123690205 - 68	1123690	16/10/2020

Doc. equivalente a factura: 41402010002175

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT: 900.249.860-1 630.69



AGO 28 2020 16:43:06 REMIC 8.51

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
LA CUMBRE VALLE DEL C  
CALLE 3 4 23

RECIBO: 031906 TER: JAA40794  
RRN: 032725  
APRC: 725852

LAUDO  
NIC: 00340  
ALLE  
000000000005661482

Vasquez Maria Luisa  
CALLE # 3 - 04  
BARRIO Cabecera Municipal  
MUNICIPIO La Cumbre  
EN CASO DE RECLAMO CITE  
SUSCRIPTOR 71346

del Cauca

REFERENCIA 1 5661482

FECHA DE EXPEDICIÓN 14 AGO 2020

CICLO 22  
UBICACIÓN 7602-22-070-003920  
MEDIDOR 7899  
DIÁMETRO 1/2 "  
TARIFA VIGENCIA -2020-8-22-LA CUMBRE  
CLASE DE SERVICIO Residencial  
ESTRATO 1 - BAJO BAJO

1212

Días		Lecturas		Consumo	Novedad	Historia de consumo					Prom.	Antigüedad deuda
Año	Factur.	Anterior	Actual	M <sup>3</sup>	Código	M <sup>3</sup>					M <sup>3</sup>	Meses
20	31	902	918	16	0						9	1

**Alcantarillado**

Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar	Consumo M <sup>3</sup>	Costo de referencia	Tarifa aplicada	Costo real mes	Subsidio o contribución	Neto a pagar
5 810,43	914,25	5 810,00	0,00	5 810,00						
1 828,56	1 828,56	5 486,00	0,00	5 486,00						
1 828,56	1 828,56	0,00	0,00	0,00						
		35.067,00	-11.886,00	23.181,00						

Facturación y comercialización	Barrido limpieza	Recolección transporte	Tratamiento disposición final	Tramo excedente	Frecuencia recolección	Frecuencia barrido	Subsidio o contribución	Neto a pagar
--------------------------------	------------------	------------------------	-------------------------------	-----------------	------------------------	--------------------	-------------------------	--------------

Acuavalle S.A. - E.S.P., informa a la comunidad usuaria que de acuerdo con las resoluciones CRA 915 Y 918 otorgo crédito automático a los a los suscriptores de estratos vulnerables que desde el periodo de facturación del mes de marzo de 2020 en adelante no habian pagado su factura de agua. A partir de este mes se inicia con el cobro de la primera cuota del crédito Covid - 19 por efecto de la financiación dada durante al Pandemia. Si desea cancelar su crédito puede acercarse a nuestras oficinas de atención al cliente de su municipio o escribirnos a nuestros canales virtuales www.acuavalle.gov.co

**Créditos otorgados y financiación**

Descripción	Valor de la cuota	Saldo	Cuotas		
			Tot	Fact	Pend

Total créditos

**Último pago realizado**

Día	Mes	Año	Valor	Sitio	Pago
18	07	20	14.850,00	BANCOLOMBIA	EFFECTIVO

Estado del servicio

CON SERVICIO

**RESUMEN DEL COBRO DE ESTA FACTURA**

CARGO FIJO ACUEDUCTO	5.810
CONSUMO ACUEDUCTO	29.257
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-11.886
AJUSTE A LA DECENA	19

**PAGO**  
CADA MES LA CANTIDAD

**VALOR TOTAL**

23.200

Páguese hasta

Fecha de suspensión

22 AGO 2020

- BANCO -



ACUAVALLE S.A. E.S.P.  
NIT 890.399.032-8

MUNICIPIO  
SUSCRIPTOR La Cumbre  
UBICACIÓN 71346  
FECHA DE VENCIMIENTO 7602-22-070-003920  
Nº DOCUMENTO 22 AGO 2020  
VALOR 48218015  
REFERENCIA 1 23.200  
5661482



(415)7703998003934(8020)0000000005661482(3900)0000023200(96)20200822

VIGILADA SUPER INTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS SS SP REGISTRO URBANO



# CLÍNICA FARALLONES

Cuida de Tí. Cuida de tu Familia

Fecha Actual : domingo, 30 septiembre 2018

## EPICRISIS

### Nº160247

#### INFORMACIÓN GENERAL

**Fecha Documento:** 30/septiembre/2018 12:23 p. m. **Ingreso:** 696490 **Tipo:** Enfermedad\_General\_y\_Maternidad **Confirmado**  
**Médico:** 1144046796 ALANA DINETH SAA RIVAS  
**Información Paciente:** MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA **Tipo Paciente:** Contributivo **Sexo:** Femenino  
**Tipo Documento:** Cédula\_Ciudadania **Número:** 24955126 **Edad:** 65 Años \ 4 Meses \ 23 Dias **F. Nacimiento:** 07/05/1953  
**E.P.S.:** EPS016 COOMEVA EPS SA **Fecha Ingreso:** 15/09/2018 11:30:26 a. m.  
**Entidad:** Urgencias

#### INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

**Servicio de Egreso:** Ninguna **Fecha Egreso:** 30/septiembre/2018 **Estado Paciente:** VIVO

**Motivo Consulta:** Motivo de Consulta  
 INGRESO 6TO PISO HOSPITALIZACION – PROVENIENTE DE URGENCIAS –  
 Motivo de Consulta  
 INGRESO 8 PISO HOSPITALIZACION, PROVENIENTE DE LA UCIN

**Enfermedad Actual:** paciente quine refiere cuadro clinico de 1 año de evolucion de disnea de medianos a pequeños esfuerzos refiere en últimos días se ha intensificado refiere toman ecocardiograma stress positivo del 13 de septiembre de 2018 , refiere ha presnetado sensacion de opresion retroesternal de varos días de evolucion .

**Enfermedad Actual**  
 PACIENTE FEMENINA DE 65 AÑOS PROVENIENTE DE URGENCIAS. SE TRATA DE UNA PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HTA. CONSULTA EL 15/9/18 A LA INSTITUCION POR CUADRO DE DISNEA DE ESFUERZOS DE MAS DE 6 MESES DE EVOLUCION, SIN DOLOR PRECORDIAL, DISNEA QUE HA VENIDO INCRESCENDO - LE EFECTUAN ECO STRESS EN SEPT-13/2018 QUE ES POSITIVO, OBSERVANDOSE DETERIORO DE LA CONTRACTILIDAD EN LOS SEGMENTOS BASAL Y MEDIO DE LAS PAREDES INFERIOR Y POSTERIOR, RETORNANDO A SU MOTILIDAD BASAL EN EL POST ESFUERZO. AL EXAMEN FISICO NO INGURGITACION YUGULAR, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CADIACOS CON BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS, EXT: SIN EDEMAS, PERFUSION DISTAL CONSERVADA, EKG: SIN ALTERACION DEL ST, PARACLINICOS: CR 0.7, BUN 14, HEMOGRAMA: LEUCOS 8.70, N 51%, L 39%, HB 13.2, HCTO 41%, PLT 187, INR 1.0, PT 14, PTT 32, TROPONINA NEGATIVA. ES VALORADA POR EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA QUIENES CONSIDERAN VALORACION POR HEMODINAMIA. ES VALORADA POR EL SERVICIO DE HEMODINAMIA QUIENES CONSIDERAN ESTRATIFICACION INVASIVA, SE HOSPITALIZA.

**ANTECEDENTES:**  
**PATOLOGICOS:**HTA  
**FARMACOLOGICOS:** LOSARTAN 50MG CADA 12 HORAS  
 QX:TUNEL CARPIANO BILATERAL  
 TX:RODILLA Y TOBILLO IZO  
**ALERGICOS:**NIEGA  
**TOXICOS:**TOMAR LICOR DE FORMA OCASIONAL

**Enfermedad Actual**  
 PACIENTE FEMENINA DE 65 AÑOS PROVENIENTE DE URGENCIAS. SE TRATA DE UNA PACIENTE CON ANTECEDENTES DE HTA. CONSULTA EL 15/9/18 A LA INSTITUCION POR CUADRO DE DISNEA DE ESFUERZOS DE MAS DE 6 MESES DE EVOLUCION, SIN DOLOR PRECORDIAL, DISNEA QUE HA VENIDO INCRESCENDO - LE EFECTUAN ECO STRESS EN SEPT-13/2018 QUE ES POSITIVO, OBSERVANDOSE DETERIORO DE LA CONTRACTILIDAD EN LOS SEGMENTOS BASAL Y MEDIO DE LAS PAREDES INFERIOR Y POSTERIOR, RETORNANDO A SU MOTILIDAD BASAL EN EL POST ESFUERZO. AL EXAMEN FISICO NO INGURGITACION YUGULAR, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, RUIDOS CADIACOS CON BUENA INTENSIDAD, NO SOPLOS, EXT: SIN EDEMAS, PERFUSION DISTAL CONSERVADA, EKG: SIN ALTERACION DEL ST, PARACLINICOS: CR 0.7, BUN 14, HEMOGRAMA: LEUCOS 8.70, N 51%, L 39%, HB 13.2, HCTO 41%, PLT 187, INR 1.0, PT 14, PTT 32, TROPONINA NEGATIVA. ES VALORADA POR EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA QUIENES CONSIDERAN VALORACION POR HEMODINAMIA. ES VALORADA POR EL SERVICIO DE HEMODINAMIA QUIENES CONSIDERAN ESTRATIFICACION INVASIVA. SE HOSPITALIZA. EN PISO SE REALIZA EL DIA (17/09) CTC: 1. ENFERMEDAD CORONARIA MULTIVASO CON COMPROMISO DE OSTIUM CORONARIO IZQUIERDO Y DE SUS RAMAS PRINCIPALES (VER DESCRIPCION). 2. VENTRICULO IZQUIERDO CON FUNCION SISTOLICA CONSERVADA. POR LO CUAL INDICAN MANEJO CON CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA REVASCULARIZAICON MIOCARDICA DE TRESO VASOS. ES LLEVADA A CIRUGIA EL DIA 21/09 REVASCULARAZACION MIOCARDICA DE 3 VASOS CON HALLAZGOS: 1. ARTERIA MAMARIA DE BUEN CALIBRE Y FLUJO. 2. ARTERIA RAMUS INTERMEDIO DE 1.8 MM CON BUEN LECHO RECEPTOR. 3. ARTERIA OBTUSA MARGINAL DE 1.7 MM CON BUEN LECHO RECEPTOR. 4. ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR DE 1.8 MM CON BUEN LECHO RECEPTOR. PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, RECIBIO TRANSFUSION DE PLAQUETAS, INDICAN TRASLADO A UCI, LAB INGRESO A UCI (21/09) LACTATO:1.5 PTT:31.7 INR:1.38 PT:18.9 RX TORAX NORMAL CON TUBOS MEDIASTINALS ADECUADAMENTE POSICIONADOS CREAT:0.63 BUN:17.0 CL:113 K:4.2 NA:144 LEU:21800 PMN:82% PLAQ: 177.000

#### Revisión del Sistema:

NIGA

#### Indica Med/Conducta:

PACINTE CON ANTECEDENTE DE HTA QUIEN REFIERE CONSULTAR POR VARIOS DIAS DE DISNE A DE MEDIANOS A PEQUEÑOS ESFUERZO ASOCIADO A OPRESION RETROESTERNAL EN EL MOMETNO CON ECOCARDIOGRAMA ESTRES POSITIVO RECIENTE, SE COSNIDERA EN E MOMEONTO DADO QUE SE ENCUENTRA CON SENSACIONE OOPRESION TORACICA , ORDEN DE CARGA ANTISQUEMICA TOMA DE PARACLINICOS TROPONINA , SE COMENTA CASO CON MEDICINA INTERNA DEFINRI SI CATETERISMO.

#### Estado Ingreso:

#### Antecedentes:

**Tipo:Médicos Fecha:** 14/05/2015 02:06 p. m.  
**Detalle:** HTA  
  
**Tipo:Quirúrgicos Fecha:** 14/05/2015 02:06 p. m.  
**Detalle:** TUNEL DEL CARPO  
**Tipo:Farmacológicos Fecha:** 14/05/2015 02:06 p. m.  
**Detalle:** LOSARTAN  
**Tipo:Médicos Fecha:** 07/02/2016 09:50 a. m.  
**Detalle:** Hipertension arterial  
**Tipo:Alérgicos Fecha:** 07/02/2016 09:51 a. m.  
**Detalle:** Niega  
**Tipo:Farmacológicos Fecha:** 07/02/2016 09:51 a. m.  
**Detalle:** Losartan 50mg, cada 12h  
 Hidroclorotizida 25mg, día  
 Atorvastatina 40mg día  
**Tipo:Médicos Fecha:** 16/05/2018 10:08 p. m.  
**Detalle:** HTA ( Losartan 100 mg/día), Síndrome de Interstino Irritable e IVU a repetición  
**Tipo:Quirúrgicos Fecha:** 16/05/2018 10:08 p. m.  
**Detalle:** Liberación de tunel del carpo derecho.  
**Tipo:Alérgicos Fecha:** 16/05/2018 10:08 p. m.  
**Detalle:** niega  
**Tipo:Médicos Fecha:** 15/09/2018 11:52 a. m.  
**Detalle:** medicos hta alergico neg qx tunel carpo

#### Result. Procedimientos:

#### Condiciones Salida:

1. HACER LA TERAPIA RESPIRATORIA.
2. MANTENER HERIDA LIMPIA Y SECA.
3. CAMINAR 3 MINUTOS POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE, 30 DIAS.

5

**Indicación Paciente:** VER FORMULA MEDICA  
NO  
CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA FIEBRE O SALIDA DE PUS POR LA HERIDA.  
CITA DE CONTROL PROXIMO MIERCOLES 3 DE OCTUBRE A LAS 3 PM. CONSULTORIO 402 CLINCA FARALLONES. DR. BUCHELLI.

**Examen Fisico:**  
Cabeza  
NORMAL  
Cuello  
MOVIL  
Corazon  
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUENA INTENSIDAD  
Torax  
SIMETRICO  
ORL  
ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS, MUCOSAS HUMEDAS  
Pulmones  
CAMPOS PULMONARES DESPEJADOS, MV POSITIVO  
Abdomen  
BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO  
se abre folio para realizar solicitud de hemoderivados  
1. ARTERIA MAMARIA DE BUEN CALIBRE Y FLUJO.  
2. ARTERIA RAMUS INTERMEDIO DE 1.8 MM CON BUEN LECHO RECEPTOR.  
3. ARTERIA OBTUSA MARGINAL DE 1.7 MM CON BUEN LECHO RECEPTOR.  
4. ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR DE 1.8 MM CON BUEN LECHO RECEPTOR.  
Osteomuscular  
CON EDEMA GRADO I EN MIEMBROS INFERIORES.  
Cabeza  
CONJUNTIVAS ROSADAS ESCLERAS ANICTERICAS, UCOSA ORAL HUMEDA SIN LESIONES  
Cuello  
SIN ALTERACIONES  
Corazon  
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS.  
Torax  
SATO2: 98% AMBIENTE.  
ORL  
SIN ALTERACIONES  
Pulmones  
RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS SIN AGREGADOS.  
Abdomen  
BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA APLAICACION, NO MASAS NO MEGALEAS.  
Piel  
SIN ALTERACIONES  
GenitoUrinario  
SIN ALTERACIONES  
18,0000  
86,0000  
115/60

**Justificación:**  
**Resultado Examen:**  
**Justificación Muerte:**

**Profesional:** SAA RIVAS ALANA DINETH

**Registro:** 1144046796

**MEDICAMENTOS**

CODIGO	NOMBRE	HC
CS-295232	CLORURO DE SODIO 0.9PP X 1000ML SOLUCION INYECTABLE	<input type="checkbox"/>
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19928399	ATORVastatina 20MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19950453	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 60 MG/0.6 ML	<input type="checkbox"/>
CS-19945510	RANITIDINA 50MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	<input type="checkbox"/>
CS-227428	CLOPIDROGREL 75MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19928399	ATORVastatina 20MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19932984	LOSARTAN 50MGTABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19950453	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 60 MG/0.6 ML	<input type="checkbox"/>
CS-19945510	RANITIDINA 50MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	<input type="checkbox"/>
CS-227428	CLOPIDROGREL 75MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19928399	ATORVastatina 20MG TABLETA	<input type="checkbox"/>
CS-19932984	LOSARTAN 50MGTABLETA	<input type="checkbox"/>

56

CS-19950453 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 60 MG/0.6 ML  
CS-19945510 RANITIDINA 50MG/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-227428 CLOPIDROGREL 75MG TABLETA  
CS-19947844 DEXTROSA EN AGUA ESTERIL 10PP X 500ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19950453 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 60 MG/0.6 ML  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-19928399 ATORVAStatina 20MG TABLETA  
CS-19932984 LOSARTAN 50MGTABLETA  
CS-19945510 RANITIDINA 50MG/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-19928399 ATORVAStatina 20MG TABLETA  
CS-19932984 LOSARTAN 50MGTABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19928399 ATORVAStatina 20MG TABLETA  
CS-19932984 LOSARTAN 50MGTABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19928399 ATORVAStatina 20MG TABLETA  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19993036 DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19977464 CEFEPIMA 1GR POLVO PARA RECONSTITUIR  
CS-19936619 VANCOmicina 500MG POLVO PARA INYECCION  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19993036 DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-19992832 AMIODARONA 150MG/3ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19939225 CLORURO DE POTASIO 20MEQ/10ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19939225 CLORURO DE POTASIO 20MEQ/10ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA



5

CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19993036 DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19928399 ATORVASTatina 20MG TABLETA  
CS-19939225 CLORURO DE POTASIO 20MEQ/10ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19993036 DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-19928399 ATORVASTatina 20MG TABLETA  
CS-19943745 BISACODILO 5MG TABLETA  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19993036 DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-19928399 ATORVASTatina 20MG TABLETA  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-19943745 BISACODILO 5MG TABLETA  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19993036 DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-19928399 ATORVASTatina 20MG TABLETA  
CS-19943745 BISACODILO 5MG TABLETA  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-19943745 BISACODILO 5MG TABLETA  
CS-200541 METOPROLOL 50MG TABLETA  
CS-19928399 ATORVASTatina 20MG TABLETA  
CS-19947837 ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML  
CS-19936296 ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA  
CS-19935303 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA  
CS-19993036 DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-20035947 OMEPRAZOL 20MG CAPSULA  
CS-19932984 LOSARTAN 50MGTABLETA  
CS-19914227 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19973773 ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA  
CS-19961420 GLUCONATO DE POTASIO 31.2PP X 180ML ELIXIR ORAL  
CS-19973773 ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA  
CS-19914227 FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE  
CS-19932984 LOSARTAN 50MGTABLETA



58

CS-20035947	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA
CS-19993036	DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA
CS-19947837	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML
CS-19928399	ATORVASTatina 20MG TABLETA
CS-200541	METOPROLOL 50MG TABLETA
CS-19992832	AMIODARONA 150MG/3ML SOLUCION INYECTABLE
CS-19940618	SULFATO DE MAGNESIO 20PP X 10ML SOLUCION INYECTABLE
CS-200541	METOPROLOL 50MG TABLETA
CS-20035947	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA
CS-19947837	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML
CS-19928399	ATORVASTatina 20MG TABLETA
CS-19973773	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA
CS-19914227	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE
CS-19932984	LOSARTAN 50MGTABLETA
CS-200541	METOPROLOL 50MG TABLETA
CS-20035947	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA
CS-19947837	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML
CS-19928399	ATORVASTatina 20MG TABLETA
CS-19973773	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA
CS-19914227	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE
CS-19932984	LOSARTAN 50MGTABLETA
CS-200541	METOPROLOL 50MG TABLETA
CS-19984414	TRAZODONA 50MG TABLETA
CS-20035947	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA
CS-19993036	DIPIRONA SODICA 1G/2ML SOLUCION INYECTABLE
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA
CS-19947837	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG/0.4 ML
CS-19928399	ATORVASTatina 20MG TABLETA
CS-19973773	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA
CS-19914227	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE
CS-19932984	LOSARTAN 50MGTABLETA
CS-200541	METOPROLOL 50MG TABLETA
CS-20035947	OMEPRAZOL 20MG CAPSULA
CS-19935303	ACETAMINOFEN 500MG TABLETA
CS-19936296	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG TABLETA
CS-19928399	ATORVASTatina 20MG TABLETA
CS-200541	METOPROLOL 50MG TABLETA
Ingreso/Relacionado	!!0X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)



59

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Egreso	I209	ANGINA DE PECHO, NO ESPECIFICADA	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Egreso	I251	ENFERMEDAD ATROSCLEROTICA DEL CORAZON	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	I471	TAQUICARDIA SUPRAVENTRICULAR	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	I48X	FIBRILACION Y ALETEO AURICULAR	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	K021	CARIES DE LA DENTINA	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	K051	GINGIVITIS CRONICA	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	K060	RETRACCION GINGIVAL	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	R074	DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Egreso	S800	CONTUSION DE LA RODILLA	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Egreso	Z034	OBSERVACION POR SOSPECHA DE INFARTO DE MIOCARDIO	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	Z988	OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS	<input checked="" type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC

SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
895101003	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	<input checked="" type="checkbox"/>
903856000	NITROGENO UREICO (BUN)	<input checked="" type="checkbox"/>
903825000	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	<input checked="" type="checkbox"/>
871121001	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	<input checked="" type="checkbox"/>
902209000	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO)	<input checked="" type="checkbox"/>
902045000	TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)	<input checked="" type="checkbox"/>
902049000	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)	<input checked="" type="checkbox"/>
903439001	TROPONINA I CUANTITATIVA	<input checked="" type="checkbox"/>
40568	ARTERIOGRAFIA CORONARIA MAS CATETERISMO IZQUIERDO CON O SIN ANGIOGRAFIA	<input checked="" type="checkbox"/>
40561	ANGIPLASTIA CORONARIA YO ATRECTOMIA DE DOS O MAS VASOS MAS COLOCACION INTRAVASCULAR DE UNO MAS	<input checked="" type="checkbox"/>

902209000 HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO)

904904000 HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH) ULTRASENSIBLE

903859001 POTASIO

903864000 SODIO

904921000 TIROXINA LIBRE (T4L)

890202000 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA

871121001 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)

870114000 RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRFIA)

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

62 RESERVA DE PLAQUETAS

911004000 ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION RASTREO Ó RAI EN TUBO

911022000 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR

61 RESERVA DE PLÁSMIA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

911201000 UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS (1 A 6 UNIDADES)

903111000 ACIDO LACTICO (L-LACTATO) POR METODO ENZIMATICO

902049000 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (PTT)

902045000 TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)

S52000001 PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN PRACTICADO EN HABITA UCI RN O QUIRO

871121001 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)

903825000 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

903856000 NITROGENO UREICO [BUN]

903813000 CLORO [CLORURO]

903859001 POTASIO

903864000 SODIO

902209000 HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO)

902213001 HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO

903813000 CLORO [CLORURO]

903859001 POTASIO

903864000 SODIO

903111000 ACIDO LACTICO (L-LACTATO) POR METODO ENZIMATICO

902209000 HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO)

903859001 POTASIO

903864000 SODIO

881234000 ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR

S52000001 PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN PRACTICADO EN HABITA UCI RN O QUIRO

903856000 NITROGENO UREICO [BUN]

903825000 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

903813000 CLORO [CLORURO]

903859001 POTASIO

903864000 SODIO

902209000 HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO)

903111000 ACIDO LACTICO (L-LACTATO) POR METODO ENZIMATICO

931000003 TERAPIA FISICA INTEGRAL (HOSPITALIZACION)



60

911004000 ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION RASTREO O RAI EN TUBO

911107000 PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS

911022000 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR

902213001 HEMOGLOBINA Y HEMATOCRITO

903859001 POTASIO

933600000 TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA

933600000 TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

933600000 TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

933600000 TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

933600000 TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA

902209000 HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO

903856000 NITROGENO UREICO [BUN]

903825000 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

903864000 SODIO

903859001 POTASIO

903813000 CLORO [CLORURO]

895101002 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

881234000 ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR

552000001 PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN PRACTICADO EN HABITA UCI RN O QUIRO

902209000 HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO

903825000 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

903864000 SODIO

903859001 POTASIO

903813000 CLORO [CLORURO]

903856000 NITROGENO UREICO [BUN]

895001000 ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA 24 HORAS HOLTER

871121001 RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)

552000001 PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN PRACTICADO EN HABITA UCI RN O QUIRO

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

933600000 TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

933600000 TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA

903854001 MAGNESIO

903859001 POTASIO

903864000 SODIO

903825000 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

902209000 HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, COMPLETO METODO AUTOMATICO

903856000 NITROGENO UREICO [BUN]

939400004 ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA



61



62

## EVOLUCIONES

FECHA	DESCRIPCION	MEDICO
30/09/2018 11:19 a. m.	CIRUGIA CARDIOVASCULAR: DX: 1. POP REVASCULARIZACION MIOCARDICA. S: ASINTOMATICA. O: ALERTA. BUEN ESTADO GENERAL. HERIDA LIMPIA Y SECA. ESTERNON ESTABLE. RUIDOS CARDIACOS REGULARES RITMICOS. NO SOPLOS. NO EDEMAS. A/P: EVOLUCION POP SATISFACTORIA. ALTA. CONTROL POR CONSULTA EXTERNA.	BUCHELI ENRIQUEZ VICTOR RAFAEL

800212422

**PLAN DE MANEJO EXTERNO  
CONTROL HOSPITALIZACION**

N° Historia Clínica: 24955126

N° Folio: 133

Folio Asociado:

**DATOS PERSONALES**

Nombre Paciente: MATIOLA SALAZAR ARBOLEDA

Identificación: 24955126

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 07/mayo/1953 Edad Actual: 65 Años \ 4 Meses \ 23 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CARRERA 56 9 60

Teléfono: 5511061

**DATOS DE AFILIACIÓN**

Entidad: COOMEVA EPS SA

Régimen: Regimen\_Simplificado

Plan Beneficios: RED INTEGRADA DE SERVICIO - PFRUT

Nivel - Estrato: EPS RANGO 3 (23%)

**DATOS DEL INGRESO**

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 696490

Fecha: 15/09/2018 11:30:26 a. m.

**INDICACIONES A PACIENTE**

Indicación: 1. HACER LA TERAPIA RESPIRATORIA.

Indicación: 2. MANTENER HERIDA LIMPIA Y SECA.

Indicación: 3. CAMINAR 3 MINUTOS POR LA MAÑANA Y POR LA TARDE.

Indicación: CONSULTAR POR URGENCIAS SI PRESENTA FIEBRE O SALIDA DE PUS POR LA HERIDA.

Indicación: CITA DE CONTROL PROXIMO MIERCOLES 3 DE OCTUBRE A LAS 3 PM. CONSULTORIO 402 CLINCA FARALLONES. DR. BUCHELLI.

Total Items:

5

Profesional: SAA RIVAS ALANA DINETH  
Tarjeta Profesional: 1144046796  
Especialidad: MEDICINA GENERAL

64

**PRUEBAS SEÑOR SERGIO TORRES SALAZAR**

---



MARZO 2020



MAR 18 2020 16:39:11 RBMICT 8.11

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO SALOMIA 7

CLL 47A 3 125 CC UNICO

C. UNICO: 3007030816 TERC: BRZZZ261

AF: RECIBO: 016528 REA: 016563

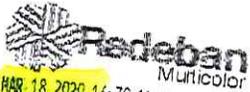
CTA: 26528706346 APRO: 468590

DEPOSITO

VALOR: \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



MAR 18 2020 16:39:11 RBMICT 8.11

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO SALOMIA 7

CLL 47A 3 125 CC UNICO

C. UNICO: 3007030816 TERC: BRZZZ261

AF: RECIBO: 016528 REA: 016563

CTA: 26528706346 APRO: 468590

DEPOSITO

VALOR: \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento es correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

ABRIL

2020

67



Transferencias a Cuentas Bancolombia

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 912-078178-94

Producto destino:

vivian lorena gonzales rodrigu... 265-287063-46

Valor transferido: \$ 240,000.00

Número de comprobante: 0000089988

Fecha: 2020/04/07

Hora: 11:27:51

MAYO  
2020

68

Inicio **Bancolombia** Salir

Transferencias a Cuentas no Inscritas

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 808-828935-90

Producto destino: 265-287063-46

Tipo de cuenta: Ahorros

Valor transferido: \$ 310,000.00

Número de comprobante: 0000097248

Fecha: 2020/04/29

Hora: 14:55:21

**JUNIO**  
**2020**

69

Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 808-828935-90

Producto destino: 265-287063-46

Tipo de cuenta: Ahorros

Valor transferido: \$ 310,000.00

Número de comprobante: 0000047565

Fecha: 2020/06/11

Hora: 12:31:52

Pago Junio  
2020 Lorena



COSTO DE LA TRANSACCION.

0 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro

808-828935-90

Producto destino:

265-287063-46

Tipo de cuenta:

Ahorros

Valor transferido:

\$ 310,000.00

Número de comprobante:

0000089855

Fecha:

2020/07/01

Hora:

08:27:42

Pago Julio

2020



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000033942

29 Agosto 2020 09:49 am

## Producto origen

Cuenta de Ahorro  
Ahorros  
**808-828935-90**

## Producto destino

Ahorros  
**265-287063-46**

Valor enviado

**\$ 310.000,00**

**Pago Agosto**

**2020**

¡Transferencia exitosa!

Septiembre  
2020

Comprobante No. 0000028797

24 Sep 2020 - 08:36 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro  
Ahorros

808-828935-90

Producto destino

Ahorros

265-287063-46

Valor enviado

\$ 310.000,00

Septiembre

2020

2019

ENERO/2019

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETTO 01/08/19 10:38 0841 5024

TIPO DE OPERACION    CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO    AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO    265 287063 46  
VALOR EN BILLETES        \$    200,000.00  
VALOR CONSIGNACION      \$    200,000.00  
VALOR DEVOLUCION        \$            .00

**BANCOLOMBIA**  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

---

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETTO 01/08/19 10:38 0841 5024

TIPO DE OPERACION    CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO    AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO    265 287063 46  
VALOR EN BILLETES        \$    200,000.00  
VALOR CONSIGNACION      \$    200,000.00  
VALOR DEVOLUCION        \$            .00

**BANCOLOMBIA**  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

---

MARZO 2019

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETT1 03/16/19 11:36 3842 5024

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETT1 03/16/19 11:36 3842 5024

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.



Mayo 2019

Operación en cajero automático  
Cajero Automático  
MF\_PALMETT2 05/07/19 09:01 7561 7813

TIP: ...  
LIM: ...

MONEDA	MONEDA	MONEDA
VALOR EN BILLETES	300.000,00	
VALOR CONSIGNACION	300.000,00	
VALOR DEVOLUCION	.00	

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETT2 05/07/19 09:01 7561 7813

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	265 287063 46
VALOR EN BILLETES	\$ 300,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$ 300,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

28

# Ropa Luciana Mayo 2019

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107-1  
 GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION  
 DIAN No. 000076 DE DICIEMBRE 01 DE 2016  
 AUTORRETENEDOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
 RESOLUCION DIAN No. 12638 NOV 23 DE 2009  
 REGIMEN COMUN RETENEDOR DE IVA A REGIMEN  
 COMUN Y SIMPLIFICADO  
 JUMBO EL LIMONAR  
 CALLE 5 69 - 03 TEL:3180909  
 VENDEDOR ELECTRO

39058485 Camiseta mc rag	\$	29990	N
1DC.40%ROPA EXTERIOR		11996-	
39121820 Blusa pompones		59990	N
1DC.40%ROPA EXTERIOR		23996-	
7704593862603 Camiseta m 3 4		42900	N
1DC.40%ROPA EXTERIOR		17160-	
7702189042347 Mezcla nueces F		1950	N
2015031640079 Pijeras 7 75		4990	N
Descuento 60%		2994-	
SUBTOTAL		83674	
577 Impuesto Bolsa		-30	
SUBTOTAL		83704	

SUBTOTAL  
 83704

Junio  
2019

79

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETT2 06/16/19 16:40 9459 7813

TIPO DE OPERACION    CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO    AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO    265 287063 46  
VALOR EN BILLETES        \$    300,000.00  
VALOR CONSIGNACION      \$    300,000.00  
VALOR DEVOLUCION        \$            .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETT2 06/16/19 16:40 9459 7813

TIPO DE OPERACION    CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO    AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO    265 287063 46  
VALOR EN BILLETES        \$    300,000.00  
VALOR CONSIGNACION      \$    300,000.00  
VALOR DEVOLUCION        \$            .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

Julio 2019 30

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_CCUNICOO 07/29/19 17:25 1516 5203

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	265 287063 46
VALOR EN BILLETES	\$ 300,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$ 300,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_CCUNICOO 07/29/19 17:25 1516 5203

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO	265 287063 46
VALOR EN BILLETES	\$ 300,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$ 300,000.00
VALOR DEVOLUCION	\$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

Agosto 2019

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

MF\_PALMETTI 08/28/19 10:42 5809 5024

TIPO DE OPERACION    CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO    AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO    265 287063 46  
VALOR EN BILLETES    \$    300,000.00  
VALOR CONSIGNACION    \$    300,000.00  
VALOR DEVOLUCION    \$            .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

MF\_PALMETTI 08/28/19 10:42 5809 5024

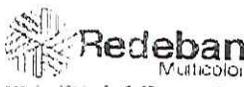
TIPO DE OPERACION    CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO    AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO    265 287063 46  
VALOR EN BILLETES    \$    300,000.00  
VALOR CONSIGNACION    \$    300,000.00  
VALOR DEVOLUCION    \$            .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

Septiembre 2019

22



SEP 24 2019 17:17:53 RBMCT 8.11

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
AL PALMETTO PLAZA

LL 9 48 81 MODULO REVA  
UNICO: 3007018308 TER: BBQZZ148  
RECIBO: 072909 RRN: 074166

APRO: 270848

**VALOR \$ 300.000**  
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
C. C: \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_

\*\*\* COMERCIO \*\*\*



SEP 24 2019 17:17:53 RBMCT 8.11

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
REVAL PALMETTO PLAZA

LL 9 48 81 MODULO REVA  
UNICO: 3007018308 TER: BBQZZ148  
RECIBO: 072909 RRN: 074166  
CTA: 26528706346 APRO: 270848  
DEPOSITO

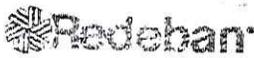
**VALOR \$ 300.000**

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
C. C: \_\_\_\_\_  
TEL: \_\_\_\_\_

\*\*\* COMERCIO \*\*\*

Octubre 2019 <sup>3</sup>



OCT 22 2019 08:41:57 REMICT 8.40

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO LA RIVERA CALI

CRA 1D 70A 04

ER: 66&Z2778

RRN: 006870

APRO: 329031

*[Faint, mostly illegible text, possibly a stamp or additional address information]*

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



US 401442 10290614

OCT 22 2019 08:41:57 REMICT 8.40

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

BARRIO LA RIVERA CALI

CRA 1D 70A 04

C. UNICO: 3007030185

ER: 66&Z2778

Ah

RECIBO: 006773

RRN: 006870

CTA: 26528706346

DEPOSITO

APRO: 329031

VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

12  
Noviembre  
2019

### Transferencias a Cuentas no Inscritas

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro

Producto destino: 265-287063-46

Tipo de cuenta: Ahorros

Valor transferido: \$ 300,000.00

Número de comprobante: 0000056710

Fecha: 2019/11/05

Hora: 12:55:38



Transferir



Pagar



Compartir

Diciembre  
2019

✓ Transferecia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro

808-828935-90

Producto destino:

265-287063-46

Tipo de cuenta:

Ahorros

Valor transferido:

\$ 300,000.00

Número de comprobante:

0000073695

Fecha:

2019/12/26

Hora:

20:04:00

26

2018

ENERO - FEBRE  
2018

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO      FECHA      HORA      TRANS  
E. SAN FDO 03/05/18 13:34 3349 3810  
TARJETA NO. \*\*\*\*\*3259

TIPO DE OPERACION      TRASLADO  
DE CTA. DE AHORROS NO. \*\*\*\*\*0901  
A CTA. DE AHORROS NO. 26528706346  
POR VALOR DE      \$\*\*\*\*200,000.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO      FECHA      HORA      TRANS  
E. SAN FDO 03/05/18 13:34 3349 3810  
TARJETA NO. \*\*\*\*\*3259

TIPO DE OPERACION      TRASLADO  
DE CTA. DE AHORROS NO. \*\*\*\*\*0901  
A CTA. DE AHORROS NO. 26528706346  
POR VALOR DE      \$\*\*\*\*200,000.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

MARZO-ABRIL  
2018

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO            FECHA            HORA            TRANS  
E. SAN FDO 03/05/18 13:33 3347 3810  
TARJETA NO.       \*\*\*\*\*3259

TIPO DE OPERACION    TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO.       \*\*\*\*\*0901

A CTA. DE AHORROS NO. 26528706346

POR VALOR DE                \$\*\*\*\*200,000.00

EO

 BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO            FECHA            HORA            TRANS  
E. SAN FDO 03/05/18 13:33 3347 3810  
TARJETA NO.       \*\*\*\*\*3259

TIPO DE OPERACION    TRASLADO

DE CTA. DE AHORROS NO.       \*\*\*\*\*0901

A CTA. DE AHORROS NO. 26528706346

POR VALOR DE                \$\*\*\*\*200,000.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

Mayo 2018 52

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETTO 05/15/18 16:36 1098 5024

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETTO 05/15/18 16:36 1098 5024

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

90

JUNIO 2018

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO      FECHA      HORA      TRANS  
CC\_PALMET03 06/05/18 11:17 6674 2752  
TARJETA NO.      \*\*\*\*\*8316

TIPO DE OPERACION      TRASLADO  
DE CTA. DE AHORROS NO. \*\*\*\*\*2709  
A CTA. DE AHORROS NO. 26528706346  
POR VALOR DE      \$\*\*\*\*200,000.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION

CAJERO AUTOMATICO

CAJERO      FECHA      HORA      TRANS  
CC\_PALMET03 06/05/18 11:17 6674 2752  
TARJETA NO.      \*\*\*\*\*8316

TIPO DE OPERACION      TRASLADO  
DE CTA. DE AHORROS NO. \*\*\*\*\*2709  
A CTA. DE AHORROS NO. 26528706346  
POR VALOR DE      \$\*\*\*\*200,000.00

BANCOLOMBIA

TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

MF\_CSMOCNTR 07/03/18 1

TIPO DE OPERACION  
TIPO CUENTA DESTINO

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063  
VALOR EN BILLETES 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION

Julio 2018

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_CSMOCNTR 07/03/18 17:18 9905 5215

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

**BANCOLOMBIA**  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

Agosto 2018

62



AGO 27 2018 17:12:44 RBNICT 7.01

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
REVAL PALMETTO PLAZA  
CLL 9 48 81 MODULO REVA  
C. UNICO: 3007018308 TER: JYZZ2374  
Ah RECIBO: 039430 RRA: 039877  
CTA: 26528706346 APRO: 596874  
DEPOSITO

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*



AGO 27 2018 17:12:44 RBNICT 7.01

CORRESPONSAL  
BANCOLOMBIA  
REVAL PALMETTO PLAZA  
CLL 9 48 81 MODULO REVA  
C. UNICO: 3007018308 TER: JYZZ2374  
Ah RECIBO: 039430 RRA: 039877  
CTA: 26528706346 APRO: 596874  
DEPOSITO

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

\*\*\* CLIENTE \*\*\*

Inicio

Bancolombia

Salir

Transferencias a Cuentas no Inscritas

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00

Producto origen:

Cuenta de Ahorro 808-828935-90

Producto destino: 265-287063-46

Tipo de cuenta: Ahorros

Valor transferido: \$ 200,000.00

Número de comprobante: 0000060056

Fecha: 2018/10/18

Hora: 15:01:54



Transferir



Pagar



Compartir

Noviembre 2018

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_AVROOSVL 12/20/18 11:11 9923 5157

TIPO DE OPERACION  
TIPO CUENTA DESTINO  
NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_AVROOSVL 12/20/18 11:11 9923 5157

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS  
NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_AVROOSVL 12/20/18 11:12 9926 5157

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS  
NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 100,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 100,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_AVROOSVL 12/20/18 11:12 9926 5157

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS  
NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 100,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 100,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

Diciembre  
2018

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETTO 12/10/18 16:24 3546 5024

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

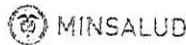
REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO  
MF\_PALMETTO 12/10/18 16:24 3546 5024

TIPO DE OPERACION CONSIGNACION  
TIPO CUENTA DESTINO AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO 265 287063 46  
VALOR EN BILLETES \$ 200,000.00  
VALOR CONSIGNACION \$ 200,000.00  
VALOR DEVOLUCION \$ .00

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.

BANCOLOMBIA  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1130585692
NOMBRES	SERGIO
APELLIDOS	TORRES SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	E.P.S. SANITAS	CONTRIBUTIVO	08/10/2012	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 06/15/2018 10:59:30 | Estación de origen: 186.27.250.245

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1130606142
NOMBRES	VIVIAN LORENA
APELLIDOS	GONZALEZ RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	-FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	E.P.S. SANITAS	CONTRIBUTIVO	08/10/2012	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 06/15/2018 10:57:02 | Estación de origen: 186.27.250.245

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)